

Acta Nro. 275/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día treinta de abril del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Zelada Solis, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, primer designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Segundo Director Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Ministro de Salud el Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **Estando de manera presencial** desde el inicio de la sesión el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Ingeniero **Wilfredo Alexander Granados Paz, Primero y Segundo Directores Suplentes**, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Así mismo se encuentran de manera presencial el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; de manera virtual se encuentran la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios, tres Directores Suplentes** actuando en calidad de Propietarios por llamamiento, designados por el MINEDUCYT y SALUD; **y un Director Suplente**. De manera Virtual **tres Directores Suplentes**. **El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a

Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda**
- 3. Lectura de Acta Nro. 274 y Programación de Comisiones.**
- 4. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - Aprobación de cinco (05) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda por Gastos Funerarios.
- 5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**
 - 5.1** Informe de resolución de casos Acta 273.
 - 5.2** Aprobación del INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.
 - 5.3** Aprobación del IINSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE AFILIACIÓN AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
 - 5.4** Informe de cumplimiento a encomienda del ACTA 274 en cuanto a pacientes con múltiples referencias a diferentes especialidades.
- 6. Puntos Presentados la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**
 - 6.1** Informe de cumplimiento a encomienda del Acta 273 realizar un análisis para ampliar nivel resolutivo del primer nivel de atención en los establecimientos.

- 6.2 Informe de cumplimiento a encomienda del Acta 273 control interno sobre citas y otros servicios.
- 6.3 Informe de cumplimiento a encomienda del Acta 273 subsanación de observaciones al proyecto que se ha solicitado de Medicina Digital.
- 6.4 Informe de cumplimiento a encomienda del Acta 273 establecer un mecanismo de verificación para garantizar los servicios de trabajo social y visitas de trabajo social y resultados.
- 6.5 Informe de cumplimiento a encomienda del Acta 273 Punto 8.3 sobre las prácticas de desabastecimiento de medicamentos.
- 6.6 Informe de cumplimiento a encomienda del Acta 274 cumplimiento sobre normativa para recetas electrónicas.

7. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 7.1 Aprobación de Modificación al Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, referente al "MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138".
- 7.2 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297, objeto del Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM.
- 7.3 Solicitud de Aprobación de Fondos para Tramitar Obligación de Pago del Año 2023 a favor del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima".

8. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa

- 8.1 Informe del estatus del proceso de desalojo de inmueble de Ayutuxtepeque.
- 8.2 Informe recomendativo de Prórroga de Arrendamiento en el Distrito de Olocuilta, para el funcionamiento del Consultorio Magisterial.

9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 9.1 Informe de puntos presentados en Comisión Administrativa Financiera.
- 9.2 Aprobación de una contratación directa para presidencia por cargo de confianza de la plaza funcional de jefe de Unidad Financiera Institucional, oficinas centrales, San Salvador.

- 9.3 Aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de la plaza fundacional de motorista de ambulancia para el policlínico magisterial de San Miguel.
- 9.4 Informe de cumplimiento a encomienda del Acta 274 priorizar las contrataciones.
- 9.5 Informe de cumplimiento a encomienda del Acta 274, sobre los plazos para liquidar viáticos.

10. Punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

- Informe de cumplimiento a encomienda del Acta 273 sobre las acciones a desarrollar para fortalecer el análisis de datos de las referencias médicas del Sistema de Especialistas.

11. Puntos presentados por la Unidad de Planificación Institucional.

- 11.1 Informe sobre gestión para procedimientos de Presidencia y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud (GTASS).
- 11.2 Presentación de Memoria de Labores ISBM enviada al MINEDUCYT periodo de junio 2023 a marzo 2024.

12. Punto presentado por el Asesor Legal de Presidencia

- Informe de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 236-2014 del señor #####.

13. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

- Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2024

14. Punto presentado por la Comisión de Ética del ISBM

- Informe sobre elección de candidatos para Comisión de Ética de ISBM período 2024-2027.

15. Punto presentado por la Oficial de Cumplimiento.

- Informe de seguimiento del proceso de Comparación de Precios Nro. 032/2024-ISBM “Suministro de Servicio de Demolición Total del Edificio Tutunichapa, Terreno Urbano en San Salvador propiedad del ISBM, año 2024.”

16. Informe de Presidencia.

17. Correspondencia.

- Correspondencia de fecha 11 de abril del 2024 suscrita por la Dra. ##### en su carácter de secretaria de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica; mediante la cual hace del conocimiento de la resolución de sanción impuesta por la junta al doctor ##### por un mes de suspensión del ejercicio profesional.

18. Resolución de Casos.

Punto incorporado.

A solicitud del Lic. Quijada: Compra de ventiladores para el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana.

A solicitud del Lic. Esperanza León: Solicitud de copia de la resolución de la sala mencionada en el punto 15 de esta agenda

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 274 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 274 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 274 procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del Acta Nro. 274 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 274, de Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de abril del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.**

- II. **Dar por recibido el informe** de programación de comisiones de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE CINCO (05) SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (5) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (SOBRINA)	#####	08/04/2024	GF-051/2024
2	##### (HERMANO)	#####	11/04/2024	GF-052/2024
3	##### (HIJO)	#####	17/04/2024	GF-053/2024
4	##### (HIJO)	#####	17/04/2024	GF-054/2024
5	##### (MADRE)	#####	18/04/2024	GF-055/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo

Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$4,037.02**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-051/2024, GF-052/2024, GF-053/2024, GF-054/2024 y GF-055/2024
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud girar instrucciones a las jefaturas de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que a través de los médicos Magisteriales, trabajadores sociales y equipos multidisciplinarios den seguimiento a los pacientes que padecen enfermedades mentales.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de **US\$4,037.02**, según el detalle siguiente:
 - a) GF-051/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 20 de marzo de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
08/04/2024	#####	****	SOBRINA	#####	DOCENTE	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	ENFERMEDAD COMÚN	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	NIP **** ID ****	21/02/2024	\$1,058.52

b)

GF-052/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/04/2024	#####	****	HERMANO	#####	DOCENTE	FRACTURA DE CRANEO POR TRAUMA CONTUSO	ACCIDENTE COMÚN	FRACTURA DE CRANEO POR TRAUMA CONTUSO	NIP **** ID ****	28/02/2024	\$910.03

*Certificación de partida de defunción expedida el 09 de abril de 2024.

c)

GF-053/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE*	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
17/04/2024	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO, OTRAS NEUMONIAS BACTERIANAS	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, OTRAS NEUMONIAS BACTERIANAS	NIP **** ID ****	29/03/2024	\$614.43

*Certificación de partida de defunción expedida el 02 de abril de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

d)

GF-054/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE*	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
17/04/2024	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO + DIABETES MELLITUS TIPO 2 + HIPERTENSION ARTERIAL	ENFERMEDAD COMÚN	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO + DIABETES MELLITUS TIPO 2 + HIPERTENSION ARTERIAL	NIP **** ID ****	18/12/2023	\$858.52

*Certificación de partida de defunción expedida el 20 de diciembre de 2023.

d)

GF-055/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE*	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
18/04/2024	#####	****	MADRE	#####	DOCENTE	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA SECUNDARIO A NEUMONIA	ENFERMEDAD COMÚN	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA SECUNDARIO A NEUMONIA	NIP **** ID ****	03/04/2024	\$595.52

*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de abril de 2024.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** girar instrucciones a las jefaturas de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que a través de los médicos Magisteriales, trabajadores sociales y equipos multidisciplinares den seguimiento a los pacientes que padecen enfermedades mentales.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

« »

5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 273.

« »

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 273 del Punto 16 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 16 de abril de 2024, el cual cita: "...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*"

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmología Examen OCT Macular	Se orienta a usuaria a trámite de reembolso por cita tardía.
2	Lic. Francisco Cruz	#####	La cirugía es por: Tumor Nasal (pólipos. Vr Papiroma) Maestra solicita urgente cirugía por tumor Nasal	Se presentará en próxima Comisión de Servicios de Salud.
3	Lic. Francisco Cruz	#####	Profesora solicita medicamento especial Paxil (Paroxitina) 125 mg tableta	Paciente no contesta los números de contacto. Se deja mensaje
4	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicito hacerse este examen antes del 20 de abril, ya que ese día tiene la cita con el cardiologo, y a ella le dan cita hasta el 15 de mayo lo cual es posterior a la cita con el especialista (HOLTER)	Se habla con usuaria y se llega al acuerdo de cambiar fecha de cita con Cardiólogo la cual queda para el 16 mayo a las 9:30am, en el Policlínico de San Miguel.
5	Lic. Francisco Cruz	#####	Urólogo Hizo la cita dos meses atrás aproximadamente y se la dieron para ahora con el Dr. ##### a las 7: 00 en el San Juan de Dios. Y ahora le dicen que no viene en la mañana y que talvez llega por la tarde el Dr. Ya sea en San Miguel o en San Salvador por favor	Cita para el día 01 de Julio a las 07:00 am con Dr. ##### en Hospital Zacamil. Paciente enterado.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	Y fue a saca su tarjeta y la de mi mamá y se la dan para diciembre. Necesito cita más próxima para los dos	Cita para el día 01 de Julio a las 07:00 am con Dr. ##### en Hospital Zacamil. Paciente enterada.
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Según examen: Ecocardiograma Transesofagico Descripción de ConsejoI: Pide cirugía de corazón abierto	No hay insumos disponibles en el país para realizar dicha operación.
8	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicito incorporarse al Decreto 247	Usuaria presentó documentación la cual será evaluada en la primera Comisión del mes de Mayo
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Alergólogo pediatra: ##### Le tocaba retiro de vacuna el lunes 8 de abril y no me la entregaron porque no hay monto... (Esta semana que no se ha vacunado la niña se ha puesto mal de la rinitis alérgica porque no se ha vacunado)	Se habla con madre de paciente y se indica que será programada para la primera semana de Mayo y que cualquier síntoma o necesidad se solventará en consultorio Tejutla. Madre de paciente se da por enterada.
10	Lic. Francisco Cruz	#####	cirugía de catarata de ojo derecho envió los documentos completos con exámenes el oftalmólogo Dr. #####	Se realizará en jornada de Cirugías en Hospital Zacamil.
11	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con ortopeda en San Salvador	Cita con Dr. ##### en Hospital Saldaña el día 24 de mayo de 2024 12:30 pm. Paciente enterada.
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Agilización de desembolso de ayuda económica para compra de lentes	Caso fue trasladado a la UFI e informan que se realizará el pago en la semana en curso.
13	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmólogo en San Miguel	Cita el día 15 de julio a las 11:30 am en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel col el Dr. #####. Paciente enterada.
14	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmólogo	Cita para el día 19 de agosto a las 08:30 am en Hospital Rosales con Dr. #####. Paciente enterada.
15	Lic. Francisco Cruz	#####	LUNES 08 DE ABRIL DEL AÑO 2024. YO ##### CON NÚMERO DE NIP **** Y DUI **** CON DOMICILIO EN EL CANTÓN SAN LUIS MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. EL MOTIVO DEL PRESENTE ESCRITO ES PARA PEDIRLE AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL ISBM ME PUEDAN SOLVENTAR UNA OPERACIÓN DE UNA HERNIA INGUINAL LA CUAL YA TENGO BASTANTE TIEMPO DE VENIR PADECIEDOLA SE SIENTE DOLOROSA E INCÓMODA YA TENGO ALGUNOS TRÁMITES CON UN MÉDICO CIRUJANO ESPECIALISTA DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO EL NOMBRE DEL MÉDICO ES #####, EL CUAL LES RUEGO QUE EL CIRUJANO SE ENCARGUE DE MI CIRUGÍA, YA QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE ES UN BUEN MÉDICO. DE ANTE MANO LES AGRADEZCO Y ESPERO ME TOMEN EN CUENTA MI PETICIÓN. NÚMERO DE AFILIACIÓN. ****.	Se presentará en próxima Comisión de Servicios de Salud.
16	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide fisioterapia en Sonsonate o Santa Ana	Cita el día 18 de abril de 2024 a las 8:00 am en el Policlínico de Santa Ana. Paciente enterado.

17	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Oftalmólogo	Cita en Hospital San Juan de Dios de San Miguel el día 12 de agosto a las 11:30 am con Dr. #####. Paciente enterada.
18	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Urólogo	Cita para el día 4 de julio a las 7:00 am con el Dr. ##### en Hospital Zacamil. Paciente enterada.
19	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmología	Cita para el día 18 de julio a las 7:00 am con Dr. ##### en Hospital Zacamil. Paciente enterada.
20	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Coloproctólogo	Cita para el día 6 de mayo 2024 a las 7:00 am con Dr. #####. Paciente enterado.
21	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con oftalmólogo.	Cita el día 25 de Julio a las 7:00 am con el Dr. ##### en Hospital Zacamil. Paciente enterado
22	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita complejo B, solución inyectable.	Se entregó medicamento en el Policlínico de Santa Ana el día 19 de abril de 2024
23	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le haga efectivo el reembolso por compra de varios medicamentos; reembolso solicitado por la usuaria en fecha 12 de diciembre de 2023.	En este caso es un reembolso por \$97.11, se pasó para pago el 15 de marzo, se está a la espera de la fecha del pago. Docente enterado.
24	Lic. Francisco Zelada	#####	Desde el año 2020 ha solicitado un bloqueo en la parte baja de la espalda y, a la fecha, no ha recibido respuesta.	Se presentará en próxima Comisión de Servicios de Salud.
25	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicitó reembolso por pago de examen, pero no le recibieron la factura porque su nombre fue impreso encima de la línea.	Se habla con usuaria y se le explica el proceder para solventar su caso. Usuaria enterada.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de los Supervisores y Coordinadores, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de resolución de casos del Acta 273 de fecha 16 de abril de 2024 presentado por Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** de resolución de casos acta 273 presentado por Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, a través de los Supervisores y Coordinadores, dar seguimiento a las cancelaciones de citas o cirugías por parte de proveedores hospitalarios públicos, ya que en el caso 5 (Guillermo Aparicio) se planteó esta situación la cual fue reforzada por el Lic. Rodríguez, quien menciona que el Hospital Rosales, cuando reprograman una cita porque el médico no llegó, la reprograman normal, siendo necesario que se implementen para hacer cumplir los convenios y acciones para informar al paciente sobre la reprogramación, y reprogramar la atención.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, darle seguimiento al caso 7, con el objetivo, que el paciente pueda tener una ruta de acceso la cual puede ser atendida a través del Trabajo Social.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, implementar acciones para mejorar la atención y respuesta por parte de Técnicos de Reembolsos, ya que según expresó Lic. David Rodríguez, haber recibido quejas de los usuarios, sobre el trato que reciben los pacientes vía telefónica, por lo que

se recomienda implementar acciones como llamadas de verificación o encuestas sobre el servicio recibido.

V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, comunicarse con los pacientes que aparecen en gestión de la Comisión, por ejemplo, en el caso 25, se solicita verificar requisitos que son realmente legibles, ya que la factura permitía la lectura del nombre.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes**

5.2 APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en fecha 15 de febrero de 2022, en la sesión ordinaria mediante Acta ciento cincuenta, el Concejo Directivo conoció en el subpunto quince puntos dos del punto quince la nueva reforma del instructivo en mención en el romano VIII denominado PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETAS Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUBESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR ISBM, el procedimiento especial de servicios de Laboratorio clínico y clínica radiológica o imagen u otros servicios incluidos en el Cuadro Básico de Servicios del ISBM que no puedan suplirse quedando conforme al siguiente título PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUBESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR ISBM, SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO O CLÍNICA RADIOLOGICA O IMAGEN Y OTROS SERVICIOS DEL CUADRO BASICO QUE NO PUEDAN SUPLIRSE.

Que en fecha 28 de agosto de 2023 por observación de Auditoría Interna se señaló que: “La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones no contaba con un sistema informático de control para trámites de reintegro por utilización de forma inadecuada de los servicios del instituto y/o solicitudes de reembolsos por gastos médicos, no obstante, que en el Instructivo para Trámite de Reintegro por Utilización de forma inadecuada y de solicitudes de reembolso por gastos médicos así como el Manual de Procedimientos Administrativos del ISBM establece dicho control” por lo que brindó la recomendación:

“El Consejo Directivo por medio de la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Salud para que se cree el sistema de control para trámite Instructivo para Trámite de Reintegro por Utilización de forma inadecuada y de solicitudes de reembolso por gastos médicos, para contar con información oportuna para la toma de decisiones del Consejo Directivo”. Por tanto, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en coordinación con la Unidad de Desarrollo Tecnológico creó la plataforma en el Sistema de Beneficios y Prestaciones para el seguimiento de las solicitudes para el **Trámite de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada y de Solicitudes de Reembolso por Gastos Médicos** haciendo más expedito el proceso y contar con herramientas para el adecuado control de los procedimientos administrativos a realizar dándose por aceptado el nuevo

sistema en fecha 27 de octubre de 2023.

En fecha 22 de noviembre 2023 se presentó las reformas al instructivo en mención ante la Comisión de Servicios de Salud de acuerdo a las encomiendas giradas por el Concejo Directivo y con la finalidad de presentar la Solicitud de Exención de Evaluación de Impacto Regulatorio (EIR) ante el Organismo de Mejora Regulatoria cuyo Dictamen se obtuvo de carácter favorable al EIR en fecha ocho de marzo de 2024.

Que a partir del 15 de marzo de 2024 de acuerdo al cambio de la estructura organizativa de ISBM y nuevas observaciones al instructivo por parte de la Unidad de Asesoría Legal se realizan las debidas subsanaciones al mismo y se presenta ante la Comisión de Servicios de Salud realizada en fecha 20 de marzo de 2024.

Finalmente el nuevo texto fue presentado ante la Comisión de Servicios de Salud, en fecha 20 de marzo de 2024 conteniendo las siguientes modificaciones:

- Aceptar copia fiel y legible de una factura original
- El futuro uso de la Plataforma de SIMPLE SV
- El Técnico encargado de reembolsos antes de archivar los expedientes verifique mediante una check list que la documentación esté acorde a cada procedimiento tramitado.

Obteniendo el visto bueno e indicándose presentarlo para su aprobación ante el Consejo Directivo

Que durante sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 09 de abril, según Acta 272 en el punto trece subpunto trece punto uno romano V se encomendó a la Técnico Normalizadora *“incorporar en el instructivo los factores de control de los trámites y las consecuencias de los incumplimientos, así como facilitar la admisión de documentos electrónicos, así como la subsanación o aceptación por el principio de antiformalismo y aplicación de criterios LPA”*.

Por lo que luego de la gestión correspondiente, se presenta el instructivo y la respectiva agenda a lo encomendado.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas, por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Técnico Normalizadora de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k), 48 y 49 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar, el Instructivo Nro. 001/2024-ISBM denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones capacitar al personal responsable de la actividad, a la Técnico Normalizadora y la Unidad de Comunicaciones Institucional la socialización del instructivo aprobado.

- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, apoyar a la Subdirección de Salud, para implementar los Fondos Circulantes y Cajas Chicas necesarias para el desarrollo del nuevo procedimiento de reembolso incorporado en el instructivo.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de Devolver la solicitud presentada y realizar encomiendas a la Técnico Normalizadora, Asesor Legal de Consejo Directivo y Unidad de Asesoría Legal, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas, por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Técnico Normalizadora de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k), 48 y 49 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver la solicitud presentada, encomendado a la Normalizadora**, las siguientes acciones:
 - a) Preparar una propuesta para establecer un precio justo y legal para el reembolso, para el caso de la consulta por especialidad, por el promedio para consulta especializada, razonabilidad o inflación, para el seguimiento correspondiente.
 - b) Incluir los requisitos para el trámite por primera vez el proceso de simple, en el Instructivo.
 - c) Normar el caso en el cual el botiquinario determina el desabastecimiento, colocarse también la leyenda correspondiente.
 - d) Presentar en la próxima Comisión el proceso de devolución de doble cotización y de afiliación al ISBM y la Carta de Permanencia que es diferente a la de Pertenencia que están entregando, esta se requiere para el trámite de devolución ante el ISSS, donde debe constar que el afiliado ha estado en ISBM ya la carta se revisó, pero el técnico ni la jefatura de la Sección conocen esta carta.
- II. **Encomendar a la Asesoría Legal de Consejo**, hacer una revisión de la normativa de reintegro y los criterios de la sentencia que se dará a conocer este día, con el objetivo pueda efectuar las recomendaciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, dar seguimiento a las propuestas que se aprueben para homologar el reglamento.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación

correspondiente.

5.3 APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE AFILIACIÓN AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de acuerdo al Decreto Legislativo Nro. 754, de fecha 22 de octubre del año 2020, en resolución de la Controversia 12-2020, fue publicado en el Diario Oficial del día 06 de abril de 2021 entrando en vigencia a partir del 16 de abril de 2021, y el cual incorporó a los docentes pensionados al Programa Especial de Salud de ISBM.

En fecha 15 de marzo de 2021, se sostuvieron reuniones con los representantes de las administradoras de fondos de pensiones públicas y privadas: Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Instituto Nacional de Empleados Públicos (INPEP), Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), y las AFP; (CONFIA) y (CRECER), Superintendencia Adjunta de Pensiones e inclusive el Banco Central de Reserva para coordinar esfuerzos y lazos de entendimiento de acuerdo a las reformas de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Se coordinó con la Gerencia de Desarrollo Tecnológico los cambios en el programa de afiliación donde se abriría la opción de activación de "Pensionado por Vejez" y con la Unidad de Comunicaciones Institucional, determinaron estrategias para dar a conocer en los diferentes medios de comunicación los cambios, facilitando así a los docentes pensionados su incorporación al ISBM en el programa especial de salud.

Que en sesión ordinaria realizada el día quince de abril de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el Subpunto Cuatro Punto Cuatro del Punto Cuatro del Acta Número Ciento Cinco, se estableció dejar sin efecto el Instructivo Nro. 09/2010-ISBM denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE AFILIACIÓN DE DOCENTES Y SU GRUPO FAMILIAR AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL. y aprobó el Instructivo Nro. 002/2021-ISBM denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE AFILIACIÓN AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"

IV. En fecha 04 de octubre de 2023, se presentó ante la Comisión de Servicios de Salud la actualización del instructivo en mención para propuesta de una reforma conforme a la nueva estructura organizativa institucional y a las disposiciones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y la Ley de Mejora Regulatoria (LMR) reduciendo costos de cumplimiento.

A partir de lo cual, y sin observaciones relevantes por la Comisión se envió en fecha 08 de noviembre a través de la Unidad de Planificación Institucional al Organismo de Mejora Regulatoria para el trámite de Exención de Evaluación de Impacto Regulatorio, recibándose el Dictamen favorable de Exención en fecha 23 de enero de 2024.

Luego de la gestión por la Técnico Normalizador y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones presenta al Consejo Directivo Aprobar el Instructivo de acuerdo a

lo establecido en las recomendaciones el cual contiene las siguientes modificaciones:

- Eliminación de solicitud del DUI de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos
- Cambios conforme a la nueva estructura organizativa
- Resumen del romano III Base Legal del Instructivo vigente
- Todo trámite de afiliación podrá realizarse en las oficinas centrales del ISBM, Policlínicos Magisteriales con área de afiliación o a través de los medios tecnológicos implementado por el ISBM
- Las copias de estos documentos serán requeridas cuando la afiliación se realice por primera vez o cuando los documentos deban ser actualizados o modificados según su estado familiar, entre otros.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas, por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Técnico Normalizadora de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k), 48 y 49 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo

- I. **Aprobar el INSTRUCTIVO 002/2024-ISBM** denominado INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE AFILIACIÓN AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
- II. Derogar el instructivo 002/2021-ISBM denominado INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE AFILIACIÓN AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL a partir de la entrada en vigencia del instructivo aprobado.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas, por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Técnico Normalizadora de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k), 48 y 49 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo aprobar el instructivo presentado y una vez aprobado garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización del mismo.
- IV. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y a la Sección de Gestión Documental y Archivo con la publicación y registro del instructivo presente.
- V. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones desarrollar campaña de socialización del servicio con la población usuaria
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de Devolver la solicitud presentada y realizar encomiendas a la Técnico Normalizadora y la

Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas, por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Técnico Normalizadora de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k), 48 y 49 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver la solicitud presentada, encomendado a la Técnico Normalizadora**, verificar el proceso de afiliación de pensionados, ya que es preciso hacer el llamado de que antes de firmar la solicitud de pensión debe firmarse y presentarse el formulario de permanencia. El procedimiento deberá revisarse detenidamente el Comisión de Servicios de Salud, debiendo realizarse la convocatoria preferentemente de manera presencial y como primer punto para garantizar que puedan retomarse las sugerencias correspondientes.
- II. **Encomendar a la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** girar instrucción para el cumplimiento lo normado en cada caso.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata** del acuerdo tomado por el Consejo Directivo para los trámites correspondientes.

5.4 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 274 EN CUANTO A PACIENTES CON MÚLTIPLES REFERENCIAS A DIFERENTES ESPECIALIDADES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad al acta Nro. 274, de la Sesión Ordinaria del día martes 23 de abril de 2024 se realizaron las siguientes encomiendas:

Encomendar a la Subdirección de Salud, con la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, realizar la revisión de los pacientes que tienen múltiples referencia a diferentes especialidades, con el objetivo que la emisión de las misma pueda revisarse y coordinar la atención integral con los profesionales, adecuados que puedan atender los problemas de salud de los afiliados, optimando la evaluación de los médicos internistas y otros, debiendo presentarse resultados semanales del análisis como una medida para la sostenibilidad del programa, debiendo plantear estrategias, que garanticen la evaluación de los médicos magisteriales de los casos que requieren referencia, así como dar mayor capacidad resolutive a los médicos magisteriales, por ejemplo Lic. Esperanza, comentó que en su caso por el desabastecimiento de LANTUS, se le cambió a insulina normal, hoy para volver a su receta, debe visitar nuevamente al especialista, porque el médico de familia pudo cambiarle la primera pero no volverlo a su tratamiento.

Respuesta

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, con el objetivo de revisar e identificar los pacientes con múltiples referencias médicas solicito a Unidad de Desarrollo Tecnológico listado de pacientes con referencias a especialistas así poder realizar analices y recomendaciones para una mejora continua.

Bajo el estudio realizado se contempló las referencias médicas del 01 de enero 2024 a la fecha, obteniendo un resultado de 58,079 referencias a Médicos Especialistas con una población usuaria de 17,981 pacientes con enfermedades agudas y crónicas además de presentar enfermedades malignas y/o enfermedades de discapacidad física e intelectual.

En promedio cada paciente mantiene de 3 a 4 referencias médicas a especialistas en las ramas de oftalmología, ginecología, otorrinolaringología, dermatología, endocrinología, nefrología, ortopedia, internista cardiólogo, internista neumólogo, pediatras, Alergólogo y Ginecóloga Mastóloga. Siendo la Población tan diversificada en edades nuestros pacientes están haciendo uso de todas las especialidades.

Ya que la mayor parte de referencias se está concentrado en los grupos de 20 a 95 años siendo los cotizantes los que mayores referencias a especialistas presentan con un total de 44,683 referencias seguido de los hijos (as) que tienen a la fecha 6,849 referencias y por último se tiene esposos(as) y/o compañeros(as) de vida que han solicitado 6,547 referencias. (Ver Cuadro No 1).

Cuadro No 1 Detalle de referencias a Médicos Especialistas del 01 de enero 2024 a la fecha.

CATEGORIA DEL AFILIADO(A)	REFERENCIAS
COTIZANTE	44,683
ESOSO(A) / COMPAÑERO(A) DE VIDA	6547
HIJO(A)	6849
TOTALES	58,079

Fuente: Unidad de Desarrollo Tecnológico.

Sin embargo, tenemos pacientes que cuentan con un mínimo de referencia de 13 y un máximo de 23 referencias a especialistas. Los diagnósticos más representativos de estas referencias varían de chequeos anuales como son las consultas ginecológicas, tratamientos dentales o enfermedades agudas como son las Infecciones respiratorias agudas, las infecciones de vías urinarias. Con respecto a las enfermedades crónicas como la Hipertensión arterial, Diabetes Mellitus e Hipotiroidismo tenemos una población con dichas patologías de las cuales se tiene sus referencias periódicamente e incluso se tienen patologías tales como canceres, fracturas, hernias entre otros.

Cuadro No 2 Diagnósticos más representativos.

DIAGNÓSTICOS	TOTAL DE REFERENCIAS	COTIZANTE	ESOSO(A) / COMPAÑERO(A) DE VIDA	HIJO(A)
INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS SUPERIORES	3028	1813	160	1055
HIPERTENSIÓN ESENCIAL	2555	2179	350	26
EXAMEN GINECOLOGICO (GENERAL) (DE RUTINA)	2501	2204	262	35
DIABETES MELLITUS	2182	1849	312	21
EXAMEN DENTAL Y/O TRATAMIENTO DENTAL	1793	1190	187	416

HIPOTIROIDISMO	1335	1159	112	64
PROBLEMAS VISUALES (GLAUCOMA + CATARATA +CONJUNTIVITIS)	895	762	102	31
CEFALEA	700	530	73	97
FRACTURA DE MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES	382	300	39	43
TUMORES MALIGNOS Y/O CARCINOMAS	337	282	48	7
SINDROMES VERTIGINOSOS	281	230	35	16
HERNIAS	280	206	67	7
INFECCION DE VIAS URINARIAS	271	216	36	19
ACNE	229	36	6	187
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	146	105	41	0
TOTALES		13061	1830	2024

Fuente: Unidad de Desarrollo Tecnológico.

A manera de estudio las enfermedades más representativas señalan un total de referencias a médicos especialistas porcentualmente de cotizantes 77%, los hijos un 12% y los esposos y/o compañero de vida un 11%.

En base a los diagnósticos estudiados es importante hacer énfasis en la población adulta que presenta cuadros médicos de obesidad, hipertensión arterial, diabetes mellitus enfermedades que si se mantienen estilos de vida saludable se puede erradicar o minimizar. Hay casos de acuerdo al Sistema de Episodios Médicos que los padres solicitan referencias a endocrinólogos, pediatras, nutricionista y/o cardiólogos para niños en edades de 7 a 14 años, casos que lamentablemente se dan y que se deben minimizar o tratar de que no se presenten y esto únicamente podrá ser posible con la concientización de ejercicio y alimentación; factores que se deben ir trabajando en el hogar y de la mano del Médico Magisterial que es la primera cercanía al paciente. Esto lograra disminuir a largo plazo las referencias a especialistas por parte de los hijos (as).

Además, de continuar con las actividades que ya se realizan para la población de ISBM los Club de Autocuido, Jornadas Multidisciplinarias, Jornadas de Salud y Salud Mental, incrementar las Charlas en Establecimientos de ISBM y tratar de concientizar a las personas que la salud comienza en nuestros hogares. Si cuidamos nuestro cuerpo las enfermedades pueden erradicarse.

Conclusiones y Recomendaciones

La Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo considera importante optimizar los recursos existentes, es decir, las consultas con Médicos Magisteriales; este es el primer paso para el diagnóstico, tratamiento y detección temprana de cualquier condición de salud. Nuestros Médicos Magisteriales tratan casos de baja complejidad del primer nivel, segundo nivel y remiten a especialistas cuando sea necesario. Bajo este punto los Médicos Magisteriales deben dirigir esfuerzos y referencias a Médicos Internistas institucionales y/o a proveedores internistas así estos médicos se convertirán en el primer filtro para poder mandar al Subespecialistas.

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de sus Médicos de enlace de Establecimientos de Zona, Jefes Médicos y Médicos

Magisteriales deben desarrollar más actividades que contribuyan y fomenten una atención integral preventiva humanizada.

Se recomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud apoyarse con Unidad de Comunicaciones para que en todas las carteleras estén colocados los deberes que deben cumplir nuestros usuarios. (Ver anexos). Además, se debe de colocar en cada cartelera y/o mural Consejos para sacarle provecho a las citas médicas.

El Médico Magisterial es el evaluador de la consulta y del cumplimiento de la norma de Establecimientos de cada uno de los usuarios. Ambos deben tener la meta de minimizar las enfermedades agudas y crónicas según Perfil Epidemiológico.

El Jefe Médico y/o Médico regente, deberá mantener una supervisión constante para verificar que las citas con los Médicos Especialistas estén siendo utilizadas correctamente.

Se solicita a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud incluir en sus programaciones de talleres: talleres infantiles de nutrición y el incremento de actividades físicas en la población menor de edad de ISBM.

Otra recomendación es a la Subdirección de Salud con apoyo de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud reforzar las estrategias de Autocuidado y uso terapéutico de medicamentos.

A través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud con apoyo del Jefe Médico, Médico Magisterial se solicitará velar por el cumplimiento de la Normativa técnica administrativa de servicios de medicina especializada, medicina sub-especializada, odontología y cirugía maxilofacial para atención de los usuarios del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a los acuerdos del acta 274 pacientes con múltiples referencias a diferentes especialidades, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** presentado de seguimiento a los acuerdos del acta 274 pacientes con múltiples referencias a diferentes especialidades, presentado por la Subdirección de Salud, debiendo informarse los resultados

semanales de las medidas recomendadas, así como monitorear y presentar los resultados en la emisión de referencias.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar que los médicos magisteriales, puedan contar con las herramientas de diagnóstico, debiendo presentar como se ha bajado la información en relación al caso.

III. **Aprobar el presente acuerdo**, de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

A las 11 horas se retiró el Lic. Francisco Cruz, manteniéndose en línea.

PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud. Los cuales citan lo siguiente:

6.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 273 REALIZAR UN ANÁLISIS PARA AMPLIAR NIVEL RESOLUTIVO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de Encomienda del Acta 274 Punto 7.2 Romano III Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar la gestión para que puedan generarse recetas electrónicas o las indicadas según normativa, para que los usuarios puedan abastecerse vía reembolso de los medicamentos, de forma inmediata, ya que se verificó durante la sesión caso reportado por el Lic. Esperanza León, quedando el Dr. ##### enterado y como enlace para el seguimiento de los mismos (abastecimiento de Oxcarbazepina y Medicamento con para el Cáncer) donde se propuso la inscripción de jefes médicos en el sistema DNM, debiendo reportar los avances en el cumplimiento de la encomienda al Consejo Directivo, hasta completar el mecanismo solicitado.

Actualmente nos encontramos en las gestiones para que los 21 Jefes Médicos puedan inscribirse en la DNM, para poder indicar medicamento psicotrópico, el día jueves 2 de mayo se tendrá una reunión con jefes médicos en la cual se ayudara de manera directa y personalizada a realizar dicha solicitud al correo que se nos ha proporcionado.

Gracias a las gestiones de la Subdirección de Salud este no tendrá ningún costo y al tener resultado de la inscripción podrán ser utilizadas las recetas institucionales para la compra de medicamento Psicotrópico en farmacias comerciales, cuando no estuviera disponible en el Botiquín y el usuario desee optar por el reembolso.

Ademas hacer de su conocimiento que a partir del 25 de abril se contara con un médico

psiquiatra en el policlínico Magisterial de San Salvador por 8 horas, y un médico psiquiatra de 4 horas para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, los cuales también serán de gran apoyo en la gestión y respuesta para cada uno de los pacientes que lo requieran.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 273, realizar un análisis para ampliar nivel resolutivo del primer nivel de atención en los establecimientos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de seguimiento a los acuerdos del acta 273 presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

6.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 273 CONTROL INTERNO SOBRE CITAS Y OTROS SERVICIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de Encomienda del Acta 273 Punto 7.2 Romano III Literal b) Fortalecer la comunicación interna para identificar casos como del Centro Odontológico donde las citas son del mes de septiembre.

Mencionar que en las 16 clínicas odontológicas de nuestros establecimientos las atenciones de emergencias se dan el mismo día, ya que no necesitan una cita previa para poder ser atendidos.

Para el caso del Centro de Atención Odontológica de San Salvador las citas más próximas es para el día lunes 29 de abril del presente año tal cual como lo muestra el libro de citas del establecimiento y el correo adjunto de recibido por las Asistente Dental, #####. En los casos de los Policlínicos de San Miguel y de Santa Ana las citas van para quince días y para el resto de los Policlínicos puede haber algunas variaciones.

Como Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud se está haciendo todo el esfuerzo para poder dar respuesta con los recursos con los que se cuentan, haciendo todas las gestiones correspondientes para poder brindar un servicio de calidad y calidez a nuestra población usuaria en un tiempo prudencial.

Vale aclarar que con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos se están haciendo esfuerzos para tener un Odontólogo de 8 horas en San Miguel y dos más de 6 horas, y para

el Policlínico de Chalatenango se estaría haciendo la promoción de 6 horas que se tienen actualmente a 8 horas para la Odontóloga designada a dicho Policlínico.

Actualmente ya estamos trabajando con el centro de Atención Médica el cual está ubicado en el Policlínico Magisterial de San Salvador quienes tienen como función gestionar las citas médicas, incluyendo las odontológicas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

”Concluido y conocido informe de encomienda del acta 273 punto 7.2 romano III literal b) fortalecer la comunicación interna para identificar casos como del Centro de Odontología donde las citas son del mes de septiembre, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** presentado de encomienda del acta 273 punto 7.2 romano III literal b), presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar visitas de verificación a las clínicas odontológicas juntamente con los supervisores de los servicios y presentar resultados de las visitas en la Comisión de Servicios de Salud.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

6.3 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 273 SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO QUE SE HA SOLICITADO DE MEDICINA DIGITAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de Encomienda del Acta 273 Punto 8.1 Romano I Devolver el informe presentado, debido a que no se ha respondido a la inquietud ya que el proyecto cuya presentación se ha solicitado es Medicina Digital, además se advirtió la necesidad de mejorar la redacción del informe (centro neurálgico) y realizar la presentación de los servicios y el informe de los resultados del proyecto. Asimismo, se recomendó que el CAM amplíe sus servicios para poder orientar sobre los servicios en general, directorio telefónico y demás servicios generales de ISBM.

Actualmente en el Megacentro se cuenta con dos modalidades una que es un Contac Center

el cual busca apoyar a los usuarios para inscribirse en la aplicación y dar respuesta a cualquier inquietud que ellos presenten, y la otra Teleconsulta compuesto por 26 médicos ISBM los cuales dan atención desde sus establecimientos en horario escalonado.

CONSULTAS TELECENTRO DR. ISBM + Marzo						
N°	FECHA	NOMBRE	DUI/ID	DIAGNOSTICO	MEDICO TRATANTE	RECETAS/ EXAMENES
1	3/3/2024	#####	****	SII	#####	Propinoxato #15
2	4/3/2024	#####	****	FARINGITIS AGUDA	#####	Amoxicilina más ácido clavulámico 14 Clorferinamina #15 Acetaminofen #10
3	5/3/2024	#####	****	BRONQUITIS AGUDA	#####	Ambroxol 10m via oral cada 8 horas #1fco. Clorfeniramina 4 mg via cada 8 horas #10 tab. Prednisona 50mg 1 cada dia por dia #3 tableta
4	6/3/2024	#####	****	ESTREÑIMIENTO / MANCHAS CUELLO	#####	Crema Fria
5	5/3/2019	#####	****	S TUNEL CARPO D./ DC ARTRTIS	#####	Ofenadrina IM #3 ; acetaminofen #24 , Rx Mano
6	7/3/2024	#####	****	HTA	#####	Irbesartan + hidroclorotiazida # 60 / Metocarbamol #9 Nifedipina de liberación prolongada: 60 Espironolactona 30 Latanoprost: 1 metilcelulosa + dextran 70 : 1
7	8/3/2024	#####	****	DM 2, HTA , CIPROFIBRATO	#####	
8	8/3/2024	#####	****	Gastritis Cronica	#####	Esomeprazol #30 ; simeticona #15; Sertal tab #10, Sertal IM #1; Hidrocortisona #1, Hb, glucosa, col, tg, crea, ego, egh, anti. Ref. internisa . Se coordina con jefa medico Santa Tecla
9	8/3/2024	#####	****	N/A	#####	N/A
10	11/3/2024	#####	****	Cervicalgia+ HTA + Osteoartritis Cervical ERC E 3. Hipercolesterolemia	#####	Acetaminofen 1 tableta cada 6 horas #12 ; Metocarbamol 1 c/8horas #10 . Retomar controles con Internista
11	12/3/2024	#####	****	PARASITOSIS	#####	Simeticona 1x3#15; Hioscina 1x3#15; Sucralfato 1x3#20 ; Metronidazol 1x3 #21
12	12/3/2024	#####	****	RINOFARINGITIS AGUDA	#####	Dextrodel Compuesto 1x3 #10; Prednisona 50mgx1x3d; Losartan 1x2x30d; Levotiroxina 1x1 X30; Ciprofibrato 1x1x30d.
12	14/3/2024	#####	****	CONJUNTIVITIS AGUDA	#####	Tobramicina + Dexametasona 1 gota AO c/6horas x 5D; Clorferinamina 4mg 1x3x3D; Ibuprofeno 1x3x3D; Metil Celulosa 1x3x5D; Atorvastatina 1x1x3M
13	15/3/2024	#####	****	RINOFARINGITIS AGUDA	#####	Referencia a P. Sonsonate
14	15/3/2024	#####	****	FAA, HERPES LABIAL, ATROSIS	#####	Acetaminofen 1 tableta cada 8 horas; Aciclovir crema #1. Mamografía.
15	15/3/2024	#####	****	DM NID , PIE DIABETICO	#####	Derivada a Policlinico Soyapango debido a tratamiento reciente de metronidazol
16	15/3/2024	#####	****	SOSPECHA DE ATRITIS REUMATOIDEA	#####	Diclofenac 1x2x7 dias, Metocarbamol 1x3x5 dias; Ref. Mejicanos/ Medicina Interna
17	19/3/2024	#####	****	SOSPECHA DE BRONQUITIS / EPISODIO DEPRESIVO	#####	Orfenadrina IM x1x3D; Complejo B 2.5 cc IM / día #!

18	22/3/2024	#####	****	N/A	#####	-
19	22/3/2024	#####	****	INFECCION DE VIAS URINARIAS (SOSPECHA)	#####	Acetaminofen 500mg c/6h #15; Nitrofurantoina 100mg c/12h #14; Incapacidad 1 día, Urocultivo;
20	27/3/2024	#####	****	FARINGITIS AGUDA	#####	BUPROFENO 400MG 1 TAB C/8H AMOXICILINA + CLAVULANICO 1 TAB C/12H DEXTRODEL 1 TAB VO C/8H

Total 20 Consultas.

CONSULTAS TELECENTRO DR. ISBM + Abril						
N°	FECHA	NOMBRE	DUI/ID	DIAGNOSTICO	MEDICO TRATANTE	RECETAS/ EXAMENES
1	2/4/2024	#####	****	NEUROPATÍA DIABETICA	#####	METOCARBAMOL 1X3#15, INDOMETACINA 1X3#15, ALUMINIO + Mg#1 / REF. INTERNISTA
2	2/4/2024	#####	****	N/A	#####	
3	2/4/2024	#####	****	CONSULTA GENERAL	#####	N/A
4	2/4/2024	#####	****	OTITIS MEDIA AGUDA	#####	CIPROFLOXACINA / HIDROCORTISONA (GOTAS) 1 GO OIDO IZQUIERDO C/8HORAS X 7 DIAS
5	2/4/2024	#####	****	N/A	#####	N/A
6	2/4/2024	#####	****	N/A	#####	N/A
7	2/4/2024	#####	****	DOLOR ABDOMINAL	#####	SIMETICONA 1X3#15+ PANTOPRAZOLE 1X1#15 + SERTAL 1X3#15 / Ant. H. Pilory, SOH, col. Tg. Hdl , Ldl / Ref. internista institucional
8	3/4/2024	#####	****	DIARREA AGUDA	#####	HIOSCINA TAB. X3 #15+ SIMETICONA 1X3#15+ SRO #6 + EGH
9	4/4/2024	#####	****	ESTREÑIMIENTO	#####	PSYLIUM PLANTAGO 1 CDA VO C/8HORASX15D#1
10	5/4/2024	#####	****	FIBROMIALGIA	#####	IBUPROFENO X3#15; ORFENADRINA 30MG IM #1; DICLOFENAC 75MG #1 REF. REUMATOLOGIA ; INCAPACIDAD 3 DIAS

Total, de Consultas 43

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda del acta 273 punto 8.1 romano I, devolver informe ya que no se respondió la inquietud ya que el proyecto que se ha solicitado es medicina digital, además realizar la presentación de los servicios y resultados del proyecto. presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda del Acta 273 punto 8.1 romano I presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

6.4 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 273 ESTABLECER UN MECANISMO DE VERIFICACIÓN PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL Y VISITAS DE TRABAJO SOCIAL Y RESULTADOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de Encomienda de Acta 273 Punto 7.2 Romano III Literal a) Establecer un mecanismo de verificación para garantizar que los servicios de trabajo social estén disponibles según la instrucción emitida.

b) Monitorear que las visitas de trabajo social tengan resultados efectivos y garanticen los tramites.

Por medio del Transdoc numero ISBM2024-03163 se giraron instrucciones a los 21 Jefes Médicos sobre el manejo y apoyo de los Trabajadores Sociales donde ellos deben valorar la utilización de un trabajador social en actividad extramurales, En caso de no poseer personal de apoyo para cubrir.

Además, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos se nos recordó la obligatoriedad de atender a los usuarios que se presenten a realizar cualquier gestión según el Art 11 de la Ley de Procesos Administrativos.

También, se adjunta informe del consolidado de actividades realizadas por el equipo de Trabajo Social durante el primer trimestre del 2024, el cual será presentado por la Coordinadora de Trabajo Social.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

"Concluido y conocido informe de encomienda del acta 273 punto 8.2 literal a) establecer un mecanismo de verificación para garantizar los servicios de trabajo social, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del acta 273 punto 8.2 literal a), presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

6.5 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 273 PUNTO 8.3 SOBRE LAS PRÁCTICAS DE DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de encomienda de Acta 273 Punto 8.3 informe devuelto sobre las prácticas de desabastecimiento de medicamentos.

Vía correo electrónico se giran instrucciones a los Botiquinarios Magisteriales y a los 21 Jefes Médicos de como proceder al presentar desabastecimiento de un medicamento en su botiquín.

Sin embargo, se hace mención que se debe tener una tabla la cual permita un mejor manejo y gestión de los medicamentos en el cual se incluyan aquellos usuarios que están de acuerdo en recoger su medicamento en el Policlínico de su preferencia mientras se hace la gestión respectiva. Y como última opción se da la posibilidad para que el usuario en la medida de sus posibilidades pueda aplicar por medio de la modalidad de reembolso.

En el último correo se les recordó a los Jefes Médicos y a los Botiquinario que si definitivamente el medicamento no se encuentre disponible, a esta receta se le debe colocar la leyenda de: “no existencia”, para que el usuario gestione el medicamento según considere oportuno.

Vale hacer notar que a la fecha el desabastecimiento se ha reducido, sustancialmente por tanto las quejas también han disminuido se dará seguimiento a los casos particulares que se presenten.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda del acta 273 punto 8.3 informe devuelto sobre las prácticas de desabastecimiento de medicamentos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda del Acta 273 punto 8.3, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

6.6 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 274 CUMPLIMIENTO SOBRE NORMATIVA PARA RECETAS ELECTRÓNICAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de encomienda del Acta 274 Punto 7.2 Romano III Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar la gestión para que puedan generarse recetas electrónicas o las indicadas según normativa, para que los usuarios puedan abastecerse vía reembolso de los medicamentos, de forma inmediata, ya que se verificó durante la sesión caso reportado por el Lic. Esperanza León, quedando el Dr. ##### enterado

y como enlace para el seguimiento de los mismos (abastecimiento de Oxcarbazepina y Medicamento con para el Cáncer) donde se propuso la inscripción de jefes médicos en el sistema DNM, debiendo reportar los avances en el cumplimiento de la encomienda al Consejo Directivo, hasta completar el mecanismo solicitado

Actualmente la Gerencia de Desarrollo Tecnológico está trabajando en la digitalización de las referencias e incapacidades lo cual permitirá dar un mejor seguimiento a cada una de ellas, se tiene planeado comenzar a utilizar dicho formato el 2 de mayo por lo que se presentaran los avances y logros alcanzados en la comisión de salud de la segunda quincena de mayo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda de acta 274 punto 7.2 romano III presentar una propuesta o estrategias, para resolver dificultades en la atención considerando la emisión de referencias, incapacidades y estancias hospitalarias, para la atención eficaz y un buen uso de recursos, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda de acta 274 punto 7.2 romano III presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

7.1 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nro. AD-040/2022-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 029/2022-ISBM, REFERENTE AL “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, se suscribió el Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM con la sociedad FIGUESAN, S.A. DE C.V., por el monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$652,531.76), en el que se compromete a desarrollar y ejecutar la adjudicación, según se detalla a continuación:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 378.58
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$ 3,363.95
3	TERRACERIA	\$ 3,132.91
4	FUNDACIONES	\$ 10,331.95
5	PAREDES	\$ 37,202.83
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$ 6,964.33
7	ENTREPISO	\$ 20,715.83
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$ 27,344.60
9	ACABADOS EN PARED	\$ 16,763.18
10	ACABADOS EN PISOS	\$ 43,585.16
9	PUERTAS	\$ 14,696.34
10	VENTANAS	\$ 4,594.62
11	CIELO FALSO	\$ 9,781.78
12	ARTEFACTOS	\$ 18,308.51
13	INSTALACIÓN HIDRAULICA	\$ 21,358.76
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$ 5,260.20
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 234,997.07
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$ 43,244.81
TOTAL COSTO DIRECTO (IVA INCLUIDO)		\$ 522,025.41
TOTAL COSTO INDIRECTO		\$ 130,506.35
TOTAL		\$ 652,531.76

Según consta en los acuerdos de los Administradores de Contrato los responsables del seguimiento son: el Ing. ##### y la Arq. #####. Cabe mencionar que el Ing. #####, ya no labora en la institución por motivo de renuncia al cargo. Asimismo, según la Orden de Inicio el plazo de CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES, el cual inició el día 9 de diciembre de 2022 y finalizó el día 27 de junio de 2023.

La supervisión del proyecto está a cargo de la sociedad DICOC, S.A. DE C.V., según contrato Nro. AD-042/2022-ISBM, derivado del proceso de Libre Gestión Nro. 142/2022-ISBM, denominada "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO"; según consta en el acuerdo de la Administradora de Contrato es: la Arq. #####.

Que conforme al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto SIETE Punto SIETE del Punto SIETE del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, se emitió la Resolución Nro. 043/2024-ISBM de fecha 1 de marzo de 2024, mediante la cual se autorizó la prórroga del plazo de ejecución de la obra objeto del Contrato Nro. AD-040/2022-ISBM, considerando las situaciones de fuerza mayor que han afectado e impedido al contratista la continuidad de obras para la buena marcha del proyecto, según las valoraciones de la supervisión y la recomendación de la Administradora del Contrato, estableciéndose como fecha para la finalización de la obra el 15 de julio de 2024.

Asimismo, para solventar discrepancias entre el diseño, planos, plan de oferta y especificaciones técnicas; e incluir obras primordiales para el buen funcionamiento se autorizó modificación de las partidas haciendo una disminución de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11.00) haciendo un nuevo monto máximo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,520.76)**; según el siguiente resumen:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MONTO
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 378.58	\$ 528.10	-	\$ 906.68
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$ 3,363.95	\$ 1,721.53	\$ 209.69	\$ 4,875.79
3	TERRACERIA	\$ 3,132.91	\$ 2,808.32	-	\$ 5,941.23
4	FUNDACIONES	\$ 10,331.95	\$ 3,296.17	\$ 526.82	\$ 13,101.30
5	PAREDES	\$ 37,202.83	\$ 22,084.72	-	\$ 59,287.55
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$ 6,964.33	\$ 1,215.73	\$ 135.26	\$ 8,044.80
7	ENTREPISO	\$ 20,715.83	\$ 239.92	\$ 3,606.10	\$ 17,349.65
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$ 27,344.60	\$ 397.90	\$ 4,818.46	\$ 22,924.04
9	ACABADOS EN PARED	\$ 16,763.18	\$ 5,556.05	-	\$ 22,319.23
10	ACABADOS EN PISOS	\$ 43,585.16	-	\$ 23,715.86	\$ 19,869.30
9	PUERTAS	\$ 14,696.34	-	\$ 14,696.34	-
10	VENTANAS	\$ 4,594.62	-	\$ 4,594.62	-
11	CIELO FALSO	\$ 9,781.78	\$ 292.13	-	\$ 10,073.91
12	ARTEFACTOS	\$ 18,308.51	-	\$ 16,215.17	\$ 2,093.34
13	INSTALACIÓN HIDRAULICA	\$ 21,358.76	-	\$ 328.86	\$ 21,029.90
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$ 5,260.20	-	-	\$ 5,260.20
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 234,997.07	\$ 131.56	\$ 35,912.16	\$ 199,216.47
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$ 43,244.81	-	\$ 2,988.56	\$ 40,256.25
SUBTOTAL A					\$ 452,549.64
OBRAS ADICIONALES					
17	TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS	-	\$ 32,145.42	-	\$ 32,145.42
18	CUCHILLA EN LINDERO NORTE	-	\$ 439.76	-	\$ 439.76
19	JUNTAS	-	\$ 11,615.02	-	\$ 11,615.02
20	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR	-	\$ 2,407.49	-	\$ 2,407.49
21	AREAS DE BODEGA DE OXÍGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLOGICOS	-	\$ 7,153.97	-	\$ 7,153.97
22	ENTREPISO	-	\$ 15,352.19	-	\$ 15,352.19
23	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)	-	\$ 353.12	-	\$ 353.12
SUBTOTAL B					\$ 69,466.97
COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B)					\$ 522,016.61
COSTO INDIRECTO 25%					\$ 130,504.15
NUEVO MONTO TOTAL					\$ 652,520.76

*Los montos deberán ejecutarse según las partidas consideradas en el nuevo Plan de Oferta, validado por el Contratista, supervisión y Administrador de Contrato.

En fecha 18 de abril de 2024, el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., presentó a los administradores de contrato solicitud de conformidad al informe de fecha 8 de abril de 2024 el cual se resume de la siguiente manera: "A la fecha, el proyecto presenta un avance físico del 45 % y durante el tiempo transcurrido, surgió la necesidad de tramitar la modificativa de obra debido a que por normativas se requiere un porcentaje de área permeable en el proyecto no contemplada en el diseño original, obligando tanto a la institución como a contratistas, modificar el diseño arquitectónico final de la obra, esto ha producido la necesidad de disminuir partidas contractuales aprobadas en la pasada modificativa de obra y crear nuevas actividades para complementar el proyecto.

Al momento de reiniciar la obra se encontraron junto con administradores de contrato, dos situaciones de fuerza mayor que obliga a la modificación del diseño de remodelación:

- a) Se hizo un análisis de los espacios y su organización en el diseño arquitectónico del proyecto y en base a la cantidad de personal sus necesidades y servicios que brinda el policlínico actualmente, se tomaron las siguientes observaciones:
1. No se consideró un área para administración
 2. La bodega de Oxígeno no es un espacio requerido
 3. El área de electrocardiograma no necesita todo el espacio descrito en planos

- b) Los requerimientos de OPAMSS, para otorgar los permisos de construcción y funcionamiento del policlínico, ante las cuales surge la necesidad de procurar un área verde que comprenda como mínimo el 20% del área total del terreno. Esta cantidad de área viene a ser de aproximadamente 150 m², por lo que modificará el diseño de la obra, demoliendo área de piso cerámico existente y no construyendo espacios de “bodega de oxígeno, electrocardiograma, basurero y biológicos” en su ubicación original anteriormente aprobados en la aprobada Modificativa.

Por este motivo surge la necesidad de efectuar una modificativa de obra para confrontar la cantidad de obra ofertada contra la cantidad de obra omitida. El resultado de este análisis, posterior a una revisión técnica por los especialistas, nos ha llevado a la necesidad de realizar un balance de obras a realizar, lo que implica descartar partidas contractuales no realizadas hasta la fecha, agregar partidas adicionales necesarias para el buen funcionamiento del proyecto y considerar la disminución de obra contractual, razón por la cual exponemos a continuación las nuevas partidas, afín de demostrar la obra adicional está sustentada técnicamente, así como por las memorias de cálculo que se anexan a este documento; dicho documento se presenta con fecha lunes 8 de abril de 2024.

En fecha 18 de abril de 2024, la supervisora del proyecto, DICOC, S.A. DE C.V., remite a los informe sobre la solicitud de modificativa presentada por FIGUESAN, S.A. DE C.V., en la cual manifiesta: “Dentro de las justificaciones expuestas por el contratista FIGUESAN S.A DE C.V., en el informe de la modificativa de obra presentada se acepta ya que para conformidad de la OPAMSS y poder obtener los permisos de construcción, es necesario un porcentaje mínimo requerido de área permeable y para ello es necesario la modificación de obra a ejecutar. Estas van a variar con respecto a las consideradas en el plan de oferta y modificativa Nro. 2.

Se presentó por el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., un cuadro de justificación de aumentos y disminución de partidas contractuales por lo que la supervisión justifica que todas las actividades en aumento y en disminución surgieron después de haber remediado las actividades comprobándose que los aumentos y disminuciones resultan de dicha remediación. Además, se presentó por el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., un cuadro de justificación de obras en aumentos de partidas no contractuales por lo que la supervisión justifica que todas las actividades en aumento surgieron después de haber revisados planos y plan de ofertas comprobándose que los aumentos no están contemplados en los documentos contractuales y se vuelven necesarias realizarlas para un buen funcionamiento del proyecto.

Después de haber revisado la documentación de la modificativa de obra presentada por el contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., se recomienda presentar **una reprogramación que se apegue a las de la modificativa;** por otro lado, la supervisión recomienda presentar un plan de contingencia que garantice la finalización del proyecto y apegado a la reprogramación a presentar.”

Que en fecha 19 de abril de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura remitió a la Unidad de Compras Públicas para trámite el informe de las administradoras de contrato del proceso antes mencionado, referente a la solicitud de Modificativa de Obras, el cual incluye justificación del constructor para cambio en cantidades de obra y obras adicionales, dictamen

del supervisor y validación de la empresa supervisora a solicitud de aprobación de modificativa de obras, recomendaciones por parte de la empresa supervisora y opinión técnica del Supervisor sobre el avance físico del Proyecto.

En tal sentido, en resumen, se solicita: 1) Obra contractual que requiere disminución de cantidades de obra sin alterar el monto contractual adjudicado; y 2) Obra no contractual que requiere aprobación para la continuidad del proyecto debido a requerimientos para obtención de permisos. Para ambos casos, se le dará tratamiento de disminución y aumento de obra con la finalidad de no incrementar el monto original del proyecto, según el siguiente resumen:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	MONTO TOTAL MODIFICATIVA NRO. 2 RESOLUCIÓN NRO 043/2024-ISBM	MODIFICATIVA Nro. 3 – MONTO TOTAL		NUEVO MONTO TOTAL
		DISMINUCION (OBRA CONTRACTUAL)	INCREMENTO (OBRA ADICIONAL)	
\$ 652,531.76	\$ 652,520.76	\$ 8,548.83	\$ 8,548.83	\$ 652,520.76

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO RES. MODIFICATIVA NRO 2	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MONTO MODIFICATIVA NRO 3
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 378.58	\$ 906.68	\$ -	\$ -	\$ 906.68
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$ 3,363.95	\$ 4,875.79	\$ -	\$ -	\$ 4,875.79
3	TERRACERIA	\$ 3,132.91	\$ 5,941.23	\$ -	\$ -	\$ 5,941.23
4	FUNDACIONES	\$ 10,331.95	\$ 13,101.30	\$ -	\$ -	\$ 13,101.30
5	PAREDES	\$ 37,202.83	\$ 59,287.55	\$ -	\$ 453.47	\$ 58,834.08
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$ 6,964.33	\$ 8,044.80	\$ -	\$ -	\$ 8,044.80
7	ENTREPISO	\$ 20,715.83	\$ 17,349.65	\$ -	\$ -	\$ 17,349.65
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$ 27,344.60	\$ 22,924.04	\$ -	\$ 898.70	\$ 22,025.34
9	ACABADOS EN PARED	\$ 16,763.18	\$ 22,319.23	\$ -	\$ -	\$ 22,319.23
10	ACABADOS EN PISOS	\$ 43,585.16	\$ 19,869.30	\$ -	\$ 423.12	\$ 19,446.18
9	PUERTAS	\$ 14,696.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	VENTANAS	\$ 4,594.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	CIELO FALSO	\$ 9,781.78	\$ 10,073.91	\$ -	\$ -	\$ 10,073.91
12	ARTEFACTOS	\$ 18,308.51	\$ 2,093.34	\$ -	\$ -	\$ 2,093.34
13	INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$ 21,358.76	\$ 21,029.90	\$ -	\$ -	\$ 21,029.90
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$ 5,260.20	\$ 5,260.20	\$ -	\$ -	\$ 5,260.20
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 234,997.07	\$ 199,216.47	\$ -	\$ -	\$ 199,216.47
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$ 43,244.81	\$ 40,256.25	\$ -	\$ -	\$ 40,256.25
SUBTOTAL A						\$ 450,774.35
OBRAS ADICIONALES MODIFICATIVA NRO. 2						
17	TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS	\$ -	\$ 32,145.42	\$ -	\$ -	\$ 32,145.42
18	CUCHILLA EN LINDERO NORTE	\$ -	\$ 439.76	\$ -	\$ -	\$ 439.76
19	JUNTAS	\$ -	\$ 11,615.02	\$ -	\$ -	\$ 11,615.02
20	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR	\$ -	\$ 2,407.49	\$ -	\$ -	\$ 2,407.49
21	AREAS DE BODEGA DE OXÍGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLÓGICOS	\$ -	\$ 7,153.97	\$ -	\$ 6,773.54	\$ 380.43
22	ENTREPISO	\$ -	\$ 15,352.19	\$ -	\$ -	\$ 15,352.19
23	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)	\$ -	\$ 353.12	\$ -	\$ -	\$ 353.12
SUBTOTAL B						\$ 62,693.43
OBRAS ADICIONALES MODIFICATIVA NRO. 3						
24	DESMONTAJES Y ACABADOS PARA AZONA PERMEABLE INTERNA	\$ -	\$ -	\$ 1,196.03	\$ -	\$ 1,196.03
25	OBRAS ADICIONALES PARA ZONA DE PLANTA ELECTRICA	\$ -	\$ -	\$ 1,225.94	\$ -	\$ 1,225.94
26	ZONA CONSTRUIDA A MODIFICAR	\$ -	\$ -	\$ 6,126.86	\$ -	\$ 6,126.86
SUBTOTAL C						\$ 8,548.83
COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B + C)						\$ 522,016.61
COSTO INDIRECTO 25%						\$ 130,504.15
NUEVO MONTO TOTAL						\$ 652,520.76

Que la Unidad de Compras Públicas, analizó la solicitud presentada por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., al informe de supervisión de DICOC, S.A. DE C.V., e informe de las administradoras de contrato y con la finalidad de concluir a la brevedad posible las obras y poder habilitar dicho Policlínico para la atención de los afiliados al Programa Especial de Salud, determinando que conforme al artículo 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la fase de ejecución de los contratos, se encuentra regida por las reglas

establecidas en dicha norma, asimismo la Ley de Compras Públicas, establece en su artículo 188 que los contratos a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esa Ley.

Por otra parte, en fecha 26 de abril de 2024, la Unidad de Compras Públicas recibió por parte del Subdirector de Salud aprobación para modificar el diseño de remodelación debido a que se hizo un análisis de los espacios y su organización en el diseño arquitectónico del proyecto y en base a la cantidad de personal sus necesidades y servicios que brinda el policlínico actualmente.

En tal sentido, es de interés público la continuidad del proyecto por lo que está debidamente justificado por parte de la empresa supervisora y las administradoras de contrato en el sentido de justificación de aumentos y disminución de partidas después de haber remedido las actividades comprobándose que los aumentos y disminuciones; así como actividades en aumento que surgieron después de haber revisado los planos y plan de ofertas comprobándose que los aumentos no están contemplados en los documentos contractuales y se vuelven necesarias realizarlas para un buen funcionamiento del proyecto.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas luego del análisis correspondiente del informe presentado por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., la empresa supervisora DICOC, S.A. DE C.V., y la Administradora de Contrato; artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial cláusula XIV) RESOLUCIONES MODIFICATIVAS del Contrato número AD-040/2022-ISBM suscrito con FIGUESAN, S.A DE C.V., artículos 121 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 188 de la Ley de Compras Públicas, 83 y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la modificativa del Contrato **Nro. AD-040/2022-ISBM** referente al **“MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”**, suscrito con FIGUESAN, S.A. DE C.V., manteniendo el monto contractual por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,520.76)** según el resumen consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

***Los montos deberán ejecutarse según las partidas consideradas en el nuevo Plan de Oferta, validado por el Contratista, supervisión y Administradoras de Contrato.**

- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.**

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución correspondiente.**
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de las administradoras de contrato, garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo arriba mencionado, con el objetivo de llevar a buen término el proyecto y la entrega en el plazo que finaliza el 15 de julio de 2024, así como atender las recomendaciones de la Supervisión relativas a la verificación de la reprogramación de la ejecución del proyecto y plan de contingencias, debiendo la Gerencia presentar informe de sus gestiones al Consejo Directivo a más tardar la segunda semana del mes mayo del año en curso.**
- V. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos el acuerdo aprobado.**

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas luego del análisis correspondiente del informe presentado por la empresa constructora FIGUESAN, S.A. DE C.V., la empresa supervisora DICOC, S.A. DE C.V., y la Administradora de Contrato; artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial cláusula XIV) RESOLUCIONES MODIFICATIVAS del Contrato número AD-040/2022-ISBM suscrito con FIGUESAN, S.A DE C.V., artículos 121 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 188 de la Ley de Compras Públicas, 83 y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Autorizar la modificativa del Contrato **Nro. AD-040/2022-ISBM** referente al **“MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”**, suscrito con FIGUESAN, S.A. DE C.V., manteniendo el monto contractual por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,520.76)** según el siguiente resumen:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO CONTRACTUAL	MONTO RES. MODIFICATIVA NRO 2	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MONTO MODIFICATIVA NRO 3
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 378.58	\$ 906.68	\$ -	\$ -	\$ 906.68
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	\$ 3,363.95	\$ 4,875.79	\$ -	\$ -	\$ 4,875.79
3	TERRACERIA	\$ 3,132.91	\$ 5,941.23	\$ -	\$ -	\$ 5,941.23
4	FUNDACIONES	\$ 10,331.95	\$ 13,101.30	\$ -	\$ -	\$ 13,101.30
5	PAREDES	\$ 37,202.83	\$ 59,287.55	\$ -	\$ 453.47	\$ 58,834.08
6	ESTRUCTURA VERTICAL	\$ 6,964.33	\$ 8,044.80	\$ -	\$ -	\$ 8,044.80
7	ENTREPISO	\$ 20,715.83	\$ 17,349.65	\$ -	\$ -	\$ 17,349.65
8	ESTRUCTURA DE TECHO	\$ 27,344.60	\$ 22,924.04	\$ -	\$ 898.70	\$ 22,025.34
9	ACABADOS EN PARED	\$ 16,763.18	\$ 22,319.23	\$ -	\$ -	\$ 22,319.23
10	ACABADOS EN PISOS	\$ 43,585.16	\$ 19,869.30	\$ -	\$ 423.12	\$ 19,446.18

9	PUERTAS	\$ 14,696.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	VENTANAS	\$ 4,594.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	CIELO FALSO	\$ 9,781.78	\$ 10,073.91	\$ -	\$ -	\$ 10,073.91
12	ARTEFACTOS	\$ 18,308.51	\$ 2,093.34	\$ -	\$ -	\$ 2,093.34
13	INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$ 21,358.76	\$ 21,029.90	\$ -	\$ -	\$ 21,029.90
14	INSTALACIONES MECANICAS	\$ 5,260.20	\$ 5,260.20	\$ -	\$ -	\$ 5,260.20
15	SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 234,997.07	\$ 199,216.47	\$ -	\$ -	\$ 199,216.47
16	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES	\$ 43,244.81	\$ 40,256.25	\$ -	\$ -	\$ 40,256.25
SUBTOTAL A						\$ 450,774.35
OBRAS ADICIONALES MODIFICATIVA NRO. 2						
17	TERRACERIA, CONCRETO Y ACABADOS	\$ -	\$ 32,145.42	\$ -	\$ -	\$ 32,145.42
18	CUCHILLA EN LINDERO NORTE	\$ -	\$ 439.76	\$ -	\$ -	\$ 439.76
19	JUNTAS	\$ -	\$ 11,615.02	\$ -	\$ -	\$ 11,615.02
20	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CANAL EN AREA EXISTENTE A CONSERVAR	\$ -	\$ 2,407.49	\$ -	\$ -	\$ 2,407.49
21	AREAS DE BODEGA DE OXIGENO, ELECTROCARDIOGRAMA, BASURERO Y BIOLOGICOS	\$ -	\$ 7,153.97	\$ -	\$ 6,773.54	\$ 380.43
22	ENTREPISO	\$ -	\$ 15,352.19	\$ -	\$ -	\$ 15,352.19
23	INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUAS LLUVIAS)	\$ -	\$ 353.12	\$ -	\$ -	\$ 353.12
SUBTOTAL B						\$ 62,693.43
OBRAS ADICIONALES MODIFICATIVA NRO. 3						
24	DESMONTAJES Y ACABADOS PARA AZONA PERMEABLE INTERNA	\$ -	\$ -	\$ 1,196.03	\$ -	\$ 1,196.03
25	OBRAS ADICIONALES PARA ZONA DE PLANTA ELECTRICA	\$ -	\$ -	\$ 1,225.94	\$ -	\$ 1,225.94
26	ZONA CONSTRUIDA A MODIFICAR	\$ -	\$ -	\$ 6,126.86	\$ -	\$ 6,126.86
SUBTOTAL C						\$ 8,548.83
COSTO DIRECTO IVA INCLUIDO (A + B + C)						\$ 522,016.61
COSTO INDIRECTO 25%						\$ 130,504.15
NUEVO MONTO TOTAL						\$ 652,520.76

*Los montos deberán ejecutarse según las partidas consideradas en el nuevo Plan de Oferta, validado por el Contratista, supervisión y Administradoras de Contrato.

- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, a través de las administradoras de contrato, garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo arriba mencionado, con el objetivo de llevar a buen término el proyecto y la entrega en el plazo que finaliza el 15 de julio de 2024, así como atender las recomendaciones de la Supervisión relativas a la verificación de la reprogramación de la ejecución del proyecto y plan de contingencias, debiendo la Gerencia presentar informe de sus gestiones al Consejo Directivo a más tardar la segunda semana del mes mayo del año en curso.
- V. **Aprobar el presenta acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos el acuerdo aprobado.

7.2 **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS Nros. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 Y 297, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-013/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2023-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 21 de diciembre de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", el ISBM y la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE

C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-013/2023-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 14, 21, 59, 61, 62, 65, 107, 266, 269, 279, 293, 297 y 300 por el monto máximo total de hasta **SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$730,595.14) IVA INCLUIDO.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada María del Socorro Campos, Jefe de la Sección de Medicamentos, y una de los Administradores del Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM, mediante memorándum recibido en fecha 05 de enero de 2024, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-013/2023-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA SEGÚN ACTA DE RECEPCION			
14	07-02001-000; AMIODARONA CLORHIDRATO; TABLETA DE 200 MG; BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.12	C/U	13,000	9,220	12/02/2023	13/02/2023	1
					840		15/02/2023	3
21	08-01001-000; ESPIRONOLACTONA: TABLETA DE 25 MG; BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.30	C/U	57,390	28,290	12/02/2023	17/02/2023	5
					17,910		20/02/2023	8
					11,190		20/02/2023	8
61	01-03004-000; LEFLUNOMIDA: TABLETA DE 20 MG; FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.39	C/U	48,450	32,130	12/02/2023	13/02/2023	1
					6,570		15/02/2023	3
					3,150		23/02/2023	11
62	23-01005-000; HIDROXICLOROQUINA: TABLETA DE 400 MG; BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.30	C/U	72,930	43,290	12/02/2023	13/02/2023	1
					15,630		15/02/2023	3
65	20-01022-000; CABERGOLINA: TABLETA DE 0.5 MG; BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	\$ 3.56	C/U	4,312	2,448	12/02/2023	17/02/2023	5
					976		20/02/2023	8
					168		20/02/2023	8
					720		24/04/2023	71
266	20-01039-000, EXEMESTANE, GRAGEAS DE 25 MG, BLÍSTER CON GRAGEAS	\$ 5.33	C/U	450	450	12/02/2023	24/04/2023	71
269	22-01100-000; HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO); JERINGA DE 2:2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG; JERINGA DE 2-2.5 ML	\$ 126.76	C/U	300	182	12/02/2023	13/02/2023	1
					102		13/02/2023	1
					16		15/02/2023	3
279	20-01027-000; TRACTOZUMAB; FRASCO VIAL DE 440 MC.; FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	\$ 650.00	C/U	65	65	12/02/2023	20/02/2023	8
297	22-01092-000; CARBONATO DE SEVELAMER; TABLETA DE 800 MG; FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	\$ 1.29	C/U	15,840	6,480	12/02/2023	13/02/2023	1
					5,580		13/02/2023	1
					3,780		15/02/2023	3

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo

establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 44267 y otros documentos relacionados al trámite.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., presentado por la licenciada #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para los ítems Nros. 14, 21, 61, 62, 65, 107, 266, 269, 279, 293, 297 y 300, la licenciada ##### emitió la Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 13 de enero de 2023, estableciendo la fecha límite de entrega el 12 de febrero de 2023.

De acuerdo a la Cláusula "**VI) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: LAS ENTREGAS SERÁN SEGÚN DISPONIBILIDAD Ó DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO** posterior al envío de la **Orden de Pedido**, donde se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia. **LAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO.**"

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por la licenciada #####, la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **VI) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del referido contrato; debido a que se realizó la entrega del ítem Nros. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297, fuera del plazo, entregando la cantidad requerida, para el caso del ítem Nro. 14, en fechas 13 y 15 de febrero de 2023; en el caso del ítem Nro. 21, en fechas 17 y 20 de febrero de 2023; en el caso del ítem Nro. 61, en fechas 13, 15 y 23 de febrero de 2023; en el caso del ítem Nro. 62, en fechas 13 y 15 de febrero de 2023; en el caso del ítem Nro. 65, en fechas 17, 20 y 24 de febrero de 2023; en el caso del ítem Nro. 266, en fecha 24 de abril de 2023; en el caso del ítem Nro. 269, en fechas 13 y 15 de febrero de 2023; en el caso del ítem Nro. 279, en fecha 20 de febrero de 2023; en el caso del ítem Nro. 297, en fechas 13 y 15 de febrero de 2023; según Actas de Recepción provisionales firmadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por la licenciada María del Socorro Campos y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la licenciada #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	Nro. DÍAS EN LOS PRIMEROS 30 DE RETRASO	MULTA DIARIA EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE RETRASO (0.1%)	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (POSTERIOR A LOS PRIMEROS 30)	MULTA DIARIA POSTERIOR A LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE RETRASO (0.125%)	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (POSTERIOR A LOS PRIMEROS 60)	MULTA DIARIA POSTERIOR A LOS PRIMEROS 60 DÍAS DE RETRASO (0.15%)	SUB TOTAL US \$	TOTAL DEL ÍTEM
14	07-02001-000; AMIODARONA CLORHIDRATO; TABLETA DE 200 MG; BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.12	9,220	1	\$ 1.11	\$ 1.11	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1.11
			840	3	\$ 0.10	\$ 0.30	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.30
21	08-01001-000; ESPIRONOLACTONA: TABLETA DE 25 MG; BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.30	28,290	5	\$ 8.49	\$ 42.45	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.45
			17,910	8	\$ 5.37	\$ 42.96	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.96
			11,190	8	\$ 3.36	\$ 26.88	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 26.88
61	01-03004-000; LEFLUNOMIDA: TABLETA DE 20 MG; FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.39	32,130	1	\$ 12.53	\$ 12.53	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.53
			6,570	3	\$ 2.56	\$ 7.68	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7.68
			3,150	11	\$ 1.23	\$ 13.53	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.53
62	23-01005-000; HIDROXICLOROQUINA: TABLETA DE 400 MG; BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.30	43,290	1	\$ 12.99	\$ 12.99	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.99
			15,630	3	\$ 4.69	\$ 14.07	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14.07
65	20-01022-000; CABERGOLINA: TABLETA DE 0.5 MG; BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	\$ 3.56	2,448	5	\$ 8.71	\$ 43.55	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43.55
			976	8	\$ 3.47	\$ 27.76	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 27.76
			168	8	\$ 0.60	\$ 4.80	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4.80
			720	30	\$ 2.56	\$ 76.80	30	\$ 3.20	\$ 96.00	11	\$ 3.84	\$ 42.24	\$ 215.04
266	20-01039-000, EXEMESTANE, GRAGEAS DE 25 MG, BLÍSTER CON GRAGEAS	\$ 5.33	450	30	\$ 2.40	\$ 72.00	30	\$ 3.00	\$ 90.00	11	\$ 3.60	\$ 39.60	\$ 201.60
269	22-01100-000; HYLANO GF20 (HYLANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO); JERINGA DE 2:2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG; JERINGA DE 2-2.5 ML	\$ 126.76	182	1	\$ 23.07	\$ 23.07	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 23.07
			102	1	\$ 12.93	\$ 12.93	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.93
			16	3	\$ 2.03	\$ 6.09	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6.09
279	20-01027-000; TRACTOZUMAB; FRASCO VIAL DE 440 MC.; FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	\$ 50.00	65	8	\$ 42.25	\$ 338.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 338.00
297	22-01092-000; CARBONATO DE SEVELAMER; TABLETA DE 800 MG; FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	\$ 1.29	6,480	1	\$ 8.36	\$ 8.36	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8.36
			5,580	1	\$ 7.20	\$ 7.20	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7.20
			3,780	3	\$ 4.88	\$ 14.64	0	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14.64
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-013/2023-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ÍTEM: 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297)						\$ 809.70		\$ 186.00		\$ 81.84	\$ 1,077.54		
MONTO TOTAL DE LA MULTA US\$, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP													\$ 1,077.54

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de los Administradores del Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, y una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**.
- II. Conceder a la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de los Administradores del Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, y una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**.
- II. Conceder a la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

7.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2023 A FAVOR DEL HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA".

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Acta Número 102, autorizó la suscripción del CONVENIO MARCO entre el ISBM y el MINSAL. Asimismo, en el Subpunto 13.3, de dicha sesión, se autorizó la suscripción de 23 convenios específicos para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Para el año 2022, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**.

Para el año 2023 se contó con los servicios de 24 hospitales públicos en virtud de prórroga de sus convenios específicos entre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	Período Contratado
HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	CHN-012/2021- ISBM	320/2022-ISBM	\$43,000.00	\$516,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Que en fechas 01 de marzo y 16 de abril de 2024, el Consejo Directivo autorizó los fondos para financiar de Obligación de pago a favor del Hospital, quedando establecida la ejecución 2023, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	\$645,525.81	\$145,090.20	\$0.00	\$145,090.20	AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE	*\$790,616.01

*monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre/2023

Que en fecha 24 de abril de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud suscrita por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligaciones de pago de por HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" un monto total de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,183.74)** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, según detalle:

Nro.	NOMBRE DE HOSPITAL	MES DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	DICIEMBRE	\$51,183.74
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$51,183.74

La UCP, incorporó la valoración administrativa, el informe entregado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación a la solicita, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 25 de abril de 2024, expone que, se ha revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico de enero a diciembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda

convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a al requerimiento, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios medico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

El Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de Diciembre/2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$51,183.74.

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, por un monto total de US\$51,183.74. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	\$51,183.74

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de agosto/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (US\$51,183.74). La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
DICIEMBRE	\$51,183.74	14/2/2024	22/3/2024	22/3/2024	15/4/2024	23/4/2024
TOTAL	\$51,183.74					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$55,941.28	\$55,936.18		\$5.10
Febrero	\$67,036.10	\$67,014.10		\$22.00
Marzo	\$86,157.51	\$86,103.06		\$54.45
Abril	\$64,182.71	\$64,191.61		-\$8.90
Mayo	\$77,864.69	\$77,648.85		\$215.84
Junio	\$75,150.80	\$75,115.30		\$35.50
Julio	\$80,205.04	\$80,240.04		-\$35.00
Agosto	\$9,461.87	\$9,734.11		-\$272.24
Septiembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Octubre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$51,183.74	\$0.00
Total	\$516,000.00	\$515,983.25	\$51,183.74	\$16.75

* Cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de AGOSTO/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (DICIEMBRE \$51,183.74) la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

Valoración Financiera:

A través de memorándum, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que informa: "Que la Subdirección de Salud por falta de asignaciones presupuestarias 2023, no pudo cubrir la demanda de los servicios médicos hospitalarios recibidos, por lo que se ha solicitado cargarlas al presupuesto de salud correspondiente al año 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 inciso final de la ley AFI. En ese sentido, a solicitud de la Unidad de Compras Públicas en fecha 25 de abril de 2024, el Departamento de Presupuesto emitió la siguiente certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,183.74)**).

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud ISBM2024-03225, mediante la cual requiere opinión jurídica para el trámite de asignación de fondos para el pago de obligación de pago generada en el Hospital Nuestra Señora de Fátima durante el mes de diciembre del año 2023, para las cuales el monto asignado a dichos convenios no fue suficiente, a usted emito la siguiente opinión:

La contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, es una figura reconocida por el derecho administrativo salvadoreño y en su caso por la Ley de ISBM, en su artículo 7, la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b), asimismo es de recordar que la ejecución de los convenios, se rige por

las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pact sun servanda, del derecho común.

Por lo que, para emitir la opinión del caso se verificó que los Convenios, establecen en la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS”, la siguiente obligación: “la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD” y que la norma vigente para el año 2023, en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias **deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado.**

Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

De la lectura anterior, puede concluirse que los hospitales proveedores vía convenio, están obligados a continuar prestando sus servicios, independientemente del monto asignado para dar cobertura al derecho constitucional de la salud de la población afiliada, conforme a los artículos 1, 2, 65 de la Constitución de la República y 2 de la Ley de ISBM; sujeto a un reconocimiento y asignación de fondos posterior por parte del Instituto, en ese contexto de acuerdo a sus competencias dichas atenciones han sido verificadas y recibidas a satisfacción por el ISBM, a través de los memorándum de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnico Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Cabe señalar, que si bien es cierto el trámite de determinación de la obligación, ha constituido una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; y en el presente el Hospital Nuestra Señora de Fátima los presenta en el

mes de diciembre de 2023, hasta el 14 de febrero de 2024 la demora en el cumplimiento del plazo es sustentable, debido a que fueron conocidas por las partes las condiciones financieras del 2023, que impidieron realizar una asignación oportuna que permitirá atender la necesidad de cobertura, por lo cual debe tramitarse la asignación correspondiente con carácter inmediato, puesto que el pago de los servicios en debida forma suministrados, es una condición inherente a la recepción del mismos, debiendo procurarse el equilibrio financiero entre las partes, por lo que resulta oportuno, se tramite los fondos para la continuidad de las gestiones de pago que permitan la hospital la cobertura de las necesidad para la continuidad de los servicios no solo a la población usuaria de ISBM, sino la población salvadoreña en general.

En ese sentido, se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2023, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los censos y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2023, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto 2024 del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el Área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado, siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago

Constan en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad para el ejercicio 2024 Nro. 017-04-2024 por un monto total **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,183.74).**

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,183.74)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de HOSPITAL NACIONAL “NUESTRA SEÑORA DE FATIMA”, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar de la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,183.74)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de HOSPITAL NACIONAL “NUESTRA SEÑORA DE FATIMA”, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN

HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACIÓN DE PAGO A CANCELAR 2023	MES DE OBLIGACIÓN DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"	*\$790,616.01	\$51,183.74	\$0.00	\$51,183.74	DICIEMBRE	\$841,799.75
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$51,183.74		

* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre/2023

II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar de la resolución correspondiente.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DEL ESTATUS DEL PROCESO DE DESALOJO DE INMUEBLE DE AYUTUXTEPEQUE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Punto incorporado en la sesión ordinaria de fecha 23 de abril del año 2024; se solicitó informar sobre el estatus del proceso de desalojo de inmueble de Ayutuxtepeque, por lo que se rinde el mismo según el siguiente detalle:

En fecha 12 de febrero de 2024, la Licda. #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal y la Licda. #####, Subdirectora Administrativa, visitaron el terreno con el apoyo de la Policía Nacional Civil, logrando identificar y contactar a uno de los usurpadores el Señor #####, de ** años, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad Nro. ****; y manifestó ser el responsable de la familia que habita el inmueble, con quien se logró la siguiente declaración: “Que se da por informado, acepta y reconoce la propiedad del Instituto

Salvadoreño de Bienestar Magisterial sobre propiedad rustica ubicada en el Cantón el Zapote, Ayutuxtepeque, el cual ocupo por permiso de otros dueños, de los cuales manifiesta haber recibido promesa; al ser informado que inmueble es propiedad estatal solicita al menos un mes para desalojar y que dispuesto a atender voluntariamente el término que el ISBM señale”, lo anterior fue informado, por parte de las funcionarias antes descritas, al Consejo Directivo en fecha 13 de febrero del 2024 y se concedió el plazo solicitado, el cual vencería un día después de la notificación, la cual fue entregada el 15 de febrero del 2024; por lo que vencería el 16 de marzo del corriente año, lo cual fue debidamente comunicado.

Que en fecha 15 de febrero de 2024, la señora ##### acudió a las oficinas de la Subdirección Administrativa, donde fue atendida también por las empleadas antes mencionadas, a quienes les expreso que los dueños anteriores del terreno le habían permitido vivir ahí y que le habían prometido darles una parcela y que no se dieron cuenta en el momento en que se vendió la propiedad, por otra parte, expreso que no tiene un lugar hacia donde trasladarse y solicitó que de ser posible que el ISBM les apoyara en esa gestión ya que el Sr. #####, no consideró la situación de ella y sus hijos.

Se le explicó las prerrogativas de las que goza ISBM, y la protección a la propiedad estatal, explicándosele que no pueden continuar habitando de manera ilegal y que en ese momento recibiera la notificación dirigida al señor #####, mediante la cual se le daba el plazo de un mes para salir del inmueble. La señora recibió la notificación del acuerdo tomado mediante Punto 11 del Acta 265 de sesión ordinaria del 13 de febrero 2024 y firmó de recibido, según documento anexo.

En fecha 24 de abril 2024; la Licda. ##### y Licda. #####, visitaron el terreno en compañía del Técnico de Medio Ambiente, Sr. #####, se verificó que se había suspendido una ampliación a la vivienda ubicada en la propiedad de ISBM y que ya no había rastros de quema reciente para la fabricación de carbón, encontrando en el inmueble una tienda funcionando en la caseta de vigilancia construida por el institución y en la vivienda a la señora ##### y dos niñas, expresando la señora que ha tenido dificultades para encontrar un lugar donde reubicarse y solicitando se le extendiera el tiempo para desplazarse, ante lo cual se explicó que existía un acuerdo en el cual se fijó un plazo y de no desalojar de forma voluntaria se remitirá la denuncia hacia las instancias judiciales por usurpación del inmueble, por lo que se le informó que el Instituto procederá rotular e intervenir la propiedad y que se realizará informe final el día 03 de mayo del corriente mes y año. Ante dicha situación la señora #####, expreso que se retirará del lugar y que espera ya no estar en la fecha señalada.

Para confirmar el desalojo voluntario, se solicitará el acompañamiento de la seguridad pública, debido a que, en años anteriores previos al Régimen de Excepción, los habitantes del lugar se comportaban de manera agresiva e intimidante ante los empleados del ISBM que visitaban el lugar, ya que, en ese entonces se observa en el inmueble 2 hijos de los señores #####, que oscilan entre las edades de 19 a 25 años.

Aclarar que ya existe un aviso en la FGR, en relación al caso, en los cual los usurpadores no habían sido individualizados, sin embargo, luego de esta gestión se cuenta con la

documentación necesaria con lo que se considera podría asegurarse los resultados del caso si éste se judicializa.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados de la gestión realizada, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre estatus del proceso de desalojo de usurpadores de inmueble propiedad de ISBM ubicado en Ayutuxtepeque, presentado por Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado sobre estatus del proceso de desalojo de usurpadores de inmueble propiedad de ISBM ubicado en Ayutuxtepeque, presentado por Subdirección Administrativa.

8.2 INFORME RECOMENDATIVO DE PRÓRROGA DE ARRENDAMIENTO EN EL DISTRITO DE OLOCUILTA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 23 de enero de 2024, mediante Subpunto 9.1 del Punto 9 del Acta número 259, fue aprobado prórroga de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del Distrito de Olocuilta para el período de 3 meses que comprenden febrero, marzo y abril del 2024. Lo anterior, derivado a que en el inmueble actual no se cuenta con las condiciones óptimas para el funcionamiento, según lo expresa el Médico Regente, Dr. #####.

Por otra parte, se había recibido oferta de arrendamiento por parte de la señora Consuelo Peña, en el mes de diciembre del año 2023, en el establecimiento ubicado en Calle Principal del Barrio Concepción del referido Distrito. Pero siendo que el inmueble se encontraba en reparación no fue posible llevar a cabo el arrendamiento en esa fecha; razón por la cual el inmueble actual en donde funciona el Consultorio Magisterial de Olocuilta fue prorrogado para el año 2024, que luego de las gestiones llevadas a cabo para arrendar el lugar propuesto, tanto por la Médico Regente del Consultorio, Dra. ##### y posteriormente el Dr. #####, y estando finalizada la readecuación llevada a cabo por los propietarios, se llevó a cabo la visita de personal de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, para emitir la factibilidad técnica sobre la infraestructura. Manifestando el propietario al Dr. ##### en fecha 18 de abril del corriente año, que el inmueble ya no sería arrendado al ISBM; por tanto, no fue elaborado el referido proceso de arrendamiento.

En ese sentido y no habiendo otra oferta de arrendamiento, se procedió a solicitar prórroga a la propietaria del actual inmueble, para un período de 6 meses que comprenden desde el

1 de mayo al 31 de octubre del año 2024; obteniendo la aceptación del mismo. Siendo el detalle

CONTRATO	MUNICIPIO	DEPTO.	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	TOTAL POR EL PERÍODO DE 6 MESES
A-07/2013-ISBM	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	\$627.78	\$3,766.68

La Subdirección Administrativa, solicitó a la Jefa del Departamento de Presupuesto, Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga de un (1) contrato de arrendamiento, por **SEIS MESES**, para el periodo comprendido del **01 de mayo al 31 de octubre de 2024**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar la prórroga del contrato de arrendamiento de Olocuilta.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud se haga búsqueda de inmueble para el funcionamiento óptimo del Consultorio.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar la prórroga a la brevedad posible.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga de un (1) contrato de arrendamiento, por SEIS MESES**, para el periodo comprendido del **01 de mayo al 31 de octubre de 2024**, según el siguiente detalle:

CONTRATO	MUNICIPIO	DEPTO.	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	TOTAL POR EL PERÍODO DE 6 MESES
A-07/2013-ISBM	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	\$627.78	\$3,766.68

II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** las gestiones necesarias para formalizar la prórroga del contrato de arrendamiento de Olocuilta.

III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud** se haga búsqueda de inmueble para el funcionamiento óptimo del Consultorio.

IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar y formalizar la prórroga a la brevedad posible.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 INFORME DE PUNTOS PRESENTADOS EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 26 de marzo de 2024, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

- **APROBACIÓN DE UNA (1) CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESIDENCIA POR CARGO DE CONFIANZA DE LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario nivel 4	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Jefe de Unidad	Jefe de Unidad Financiera Institucional	\$2,431.10*	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, San Salvador / Presidencia	Directora Presidenta
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					

*Cabe mencionar que el salario de la contratación anual a la cual se sujeta el candidato en el cargo que ostentará se colocará en la última escala salarial establecida por el ISBM, según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.10, del Punto 9, del Acta Nro. 267, de Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2024.

- **APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE MOTORISTA DE AMBULANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
------	--------	---------------	-----------------	--------------------------------	--------------------	--------------------------	----------------

1	#####	Motorista	Motorista de Ambulancia	\$510.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, municipio de San Miguel Centro y distrito de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

*Actualmente se encuentra desempeñando interinato en la plaza a contratar de forma permanente, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, pasara a ocupar la plaza de forma permanente.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de puntos presentados en Comisión Administrativa Financiera, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de puntos presentados en Comisión Administrativa Financiera, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.2 APROBACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESIDENCIA POR CARGO DE CONFIANZA DE LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 19 de abril de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió un (1) requerimiento de personal para Contratación Directa para Presidencia por Cargo de Confianza, anexando al requerimiento la Evaluación del Desempeño respectiva, solicitando las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Nivel 4	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
1	Jefe de Unidad	Jefe de Unidad Financiera Institucional	\$2,431.10*	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	30/06/2024	Directora Presidenta	Presidencia
	Justificación	La contratación es necesaria debido a la renuncia de la empleada #####, dejando la plaza a requerir vacante, siendo urgente y necesaria la contratación para evitar la afectación de las funciones de referida plaza, ya que cumple con las actividades de dirigir, coordinar y supervisar la administración de los recursos financieros, mediante la elaboración y ejecución del presupuesto institucional con el apoyo de las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, velando por el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos, para que el ISBM cumpla con los objetivos institucionales, por lo cual dicha plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024. Cabe aclarar que la presente plaza, según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.10, del Punto 9, del Acta Nro. 267, de Sesión Ordinaria en fecha 01 de marzo de 2024, se encuentra catalogada como puesto de confianza.						

*Es menester mencionar, que el aspirante en referencia ha obtenido un Excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la Contratación Directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, realizándolas con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, y se sujetará a las estrategias organizativas por ser puesto de confianza, ante lo cual se colocará en la última escala salarial establecida por el ISBM, de conformidad a lo establecido en la Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.10, del Punto 9, del Acta Nro. 267, de Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2024.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, la plaza que se requiere contratar se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato, y bajo los cifrado presupuestario respectivo: **2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración; según verificación del Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del Jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido el empleado, cumple con lo requerido conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Graduado en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas o en áreas afines, de preferencia con Maestría relacionada al ámbito de negocios y finanzas o Políticas Públicas.
		Experiencia Laboral	Preferentemente 3 años como mínimo desempeñando puestos similares.
1	#####	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Contaduría Pública Posee los siguientes diplomas: <ul style="list-style-type: none"> - Gobernabilidad Democrática y Alta Gerencia Pública, - La Adecuada Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo, - Diplomado de Impuestos, - Ley de Procedimientos Administrativos, - Métodos de Selección de Proveedores, - Compras Públicas Aplicadas al Derecho Administrativo, entre otros. 	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El empleado se encuentra realizando interinato desde el 26 de febrero de 2024 a la fecha, cuenta con 2 meses de experiencia en el cargo funcional de Jefe de Unidad Financiera Institucional en ISBM, realizando funciones de dirigir, coordinar y supervisar la administración de los recursos financieros, mediante la elaboración y ejecución del presupuesto institucional con el apoyo de las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, velando por el cumplimiento de los aspectos técnicos y financieros; para que el ISBM cumpla con los objetivos institucionales. - Cuenta con más de 8 años de experiencia como Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Jefe de Unidad de Compras Públicas, CNR, realizando funciones de elaborar en coordinación con la UFI y todas las Unidades solicitantes la programación anual de compras, bienes y servicios, adecuando la recepción y apertura de ofertas, coordinando con el Departamento de Presupuesto la disponibilidad y asignación presupuestaria para iniciar todo proceso de compra, entre otros. - Asimismo, cuenta con 3 años de experiencia como Jefe de la Unidad Financiera Institucional, CNR, realizando funciones de planificar, coordinar,

			integrar y supervisar las actividades de presupuesto, tesorería y contabilidad, entre otros.
--	--	--	--

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información del empleado, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 24 de abril de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó una (1) hoja de vida del aspirante de Contratación Directa para Presidencia por Cargo de Confianza bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

Según la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que el aspirante seleccionado de Contratación Directa para Presidencia por Cargo de Confianza cumple con el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	
Nombre	Calificación
#####	Excelente

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para el aspirante, dicha prueba psicológica fue tomada del interinato propuesto y la cual en su momento la unidad solicitante pidió fuera realizada al aspirante, por tanto, se encuentra vigente y ha arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	23/02/24	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, y reflexivo. Se apeg a valores internos. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades, suele ser una persona con objetivos determinados y motivado a alcanzarlos.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomienda al empleado se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista al aspirante estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 22 de abril de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-02908**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada al aspirante en fecha 23 de abril de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.50	42.50%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa para Presidencia por Cargo de Confianza, estimó conveniente recomendar al siguiente aspirante:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales, 8 horas de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

*Cabe mencionar que la plaza que ocuparía el aspirante en referencia según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.10, del Punto 9, del Acta Nro. 267, de Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, ha sido categorización como cargo de confianza, por lo que una vez se apruebe su contratación, la contratación será anual sujeto al desempeño mostrado en el año por el empleado en la plaza que se contrate y sujetándose a las directrices de los puestos catalogados de confianza.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación del aspirante propuesto por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que ha ejercido su respectivo interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **26 de abril de 2024**.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa para Presidencia por Cargo de Confianza, a partir del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2024**, bajo el sistema de contrato, por la modalidad de puesto de confianza y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2024**, por lo que dicha contratación será anual sujeto al desempeño mostrado en el año por el empleado en la plaza a contratar y sujetándose a las directrices de los puestos catalogados de confianza.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Contratación Directa para Presidencia** por Cargo de Confianza, a partir del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2024**, bajo el sistema de contrato, por la modalidad de puesto de confianza y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario nivel 4	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Jefe de Unidad	Jefe de Unidad Financiera Institucional	\$2,431.10*	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, San Salvador / Presidencia	Directora Presidenta
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					

*Cabe mencionar que el salario de la contratación anual a la cual se sujeta el candidato en el cargo que ostentará se colocará en la última escala salarial establecida por el ISBM, según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.10, del Punto 9, del Acta Nro. 267, de Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo

de 2024.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2024**, por lo que dicha contratación será anual sujeto al desempeño mostrado en el año por el empleado en la plaza a contratar y sujetándose a las directrices de los puestos catalogados de confianza.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.3 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNDACIONAL DE MOTORISTA DE AMBULANCIA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 19 de abril de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió un (1) requerimiento de personal para la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, presentado por el **Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, anexando al mismo la recomendación del empleado para poder optar a ocupar la plaza de manera permanente y la evaluación de desempeño respectiva por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en el puesto, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Establecimiento a contratar	Unidad solicitante
1	Motorista	Motorista de Ambulancia	\$510.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno	30/04/2024	Policlínico Magisterial de San Miguel	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, es necesaria debido que la Unidad solicitante notificó que en el referido Policlínico se brinda servicios de ambulancia, para asistencia y traslado de pacientes cuya condición de salud sea crítica y ponga en riesgo su vida, hacia los diferentes centros de atención de mayor complejidad en cumplimiento de los convenios, lineamientos y reglamentos institucionales establecidos para el cargo, garantizando el traslado y entrega eficaz, eficiente y oportuno de todos los usuarios que así lo requieran; es importante mencionar que dicha plaza se encuentra vacante debido a la terminación de contrato interino del Sr. ##### el 31 de diciembre de 2023, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						

*Cabe considerar, que el empleado en referencia ha obtenido un Muy Buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, pasara a ocupar la plaza de forma permanente.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

DE PERSONAL PARA EL ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, la plaza que se requiere contratar se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por el Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del Jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido el interino, cumple conforme a lo siguiente:

PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE AMBULANCIA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	1° y 2° ciclo de educación básica (indispensable), bachiller en cualquier opción (deseable).
		Experiencia Laboral	Un año de experiencia como motorista, preferentemente con experiencia en el manejo de ambulancia. No tener procesos pendientes en SERTRACEN.
		Otros Aspectos	Indispensable con conocimientos en Primeros Auxilios Básicos, conocimientos en Asistencia de Primeros Auxilios Avanzado (APAAA), principios básicos de mecánica preventiva.
1	#####	-Bachiller Industrial, opción: Mecánica General Posee los siguientes diplomas: - Taller de Habilidades de Emergencias Prehospitalarias (FOSALUD), - Taller de Primeros Auxilios y R.C.P (CRUZ ROJA).	- El empleado interino cuenta con 3 meses de experiencia en el cargo funcional de Motorista de Ambulancia en ISBM, brindando asistencia a pacientes referidos de los establecimientos de salud del primer nivel hacia los diferentes centros de atención de mayor complejidad, a través del traslado seguro en ambulancia, en cumplimiento de los convenios, lineamientos y reglamentos institucionales, garantizando el traslado y entrega eficaz, eficientes y oportuno del usuario. Cabe aclarar que el empleado interino tiene conocimiento en Primeros Auxilios Básicos y conocimiento en Mecánica Preventiva. - Además, cuenta con más de 10 años de experiencia como Motorista, brindando atención a los clientes, entregar y recoger correspondencia, control de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, apoyo logístico en actividades dentro y fuera de las organizaciones, así como también realizar funciones administrativas, realizar funciones de servicios eléctricos, también realizar funciones como auxiliar de bodega, entre otras. - Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones: ISBM, Empresa Eléctrica de Oriente, Distribuidora Eléctrica de Usulután, Mundo Celular, Maverick de El Salvador, entre otras.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información del empleado, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 24 de abril de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó una (1) hoja de vida del aspirante de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que el aspirante seleccionado de la Base de Empleados Temporales cumple con el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE AMBULANCIA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

*Evaluaciones al desempeño que se anexan al presente punto.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para el candidato, dicha prueba psicológica fue retomada del interinato el cual vence el 30 de abril de 2024 y en su momento la unidad solicitante solicitó fuera realizada al aspirante, por tanto, se encuentra vigente y ha arrojado el resultado siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE AMBULANCIA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	22/12/2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo y poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomienda al empleado se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista al aspirante estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 22 de abril de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-02909**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada al aspirante en fecha 23 de abril de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombre del aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE AMBULANCIA			

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL			
1	#####	8.50	42.50%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar al siguiente aspirante:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE AMBULANCIA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Miguel	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.

*Actualmente se encuentra desempeñando interinato en la plaza a contratar de forma permanente, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, pasara a ocupar la plaza de forma permanente.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación del aspirante propuesto por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que ha ejercido su respectivo interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **26 de abril de 2024**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **01 de mayo de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a consignados en el cuatro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **01 de mayo de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, pasara a ocupar la plaza de forma permanente, previa a la aplicación del período de prueba favorable y a la aplicación de la normativa interna correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones

correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Contratación Directa** por Base de Empleados Temporales, a partir del **01 de mayo de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Motorista	Motorista de Ambulancia	\$510.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, municipio de San Miguel Centro y distrito de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

*Actualmente se encuentra desempeñando interinato en la plaza a contratar de forma permanente, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, pasara a ocupar la plaza de forma permanente.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **01 de mayo de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, pasara a ocupar la plaza de forma permanente, previa a la aplicación del período de prueba favorable y a la aplicación de la normativa interna correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata** del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.4 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 274 PRIORIZAR LAS CONTRATACIONES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad a lo establecido en el **Acta 274 Punto 9.2 Romano II** que textualmente expresa: **“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Subdirección de Salud, priorizar la contratación de médicos, enfermeras y encargados de botiquines, en los lugares donde hay debilidades de atención en salud, analizando la carga laboral y estudio de necesidades reales de cada establecimiento, por ejemplo, para la atención de las quejas que hay en Quezaltepeque.”**. La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a encomienda del Consejo Directivo presenta detalle de gestión de plazas a priorizar contratación, según detalle siguiente:

En reunión sostenida el día 19 y 22 de abril de 2024, con el Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, #####, Enfermera Jefe Nacional, #####, Gerente de Recursos Humanos y #####, Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano; se abordó el tema de plazas pendientes de contratación y priorizar la contratación en plazas donde hay debilidades de atención en salud.

La Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud, detallo que las plazas a priorizar su contratación de manera interina son las siguientes:

Medico Magisterial	Encargado de Botiquín	Auxiliar de Enfermería
2 plazas para el Policlínico Magisterial de San Salvador	1 plaza para Policlínico Magisterial de Santa Tecla	1 plaza para Policlínico Magisterial de Ilopango
1 plaza para el Policlínico Magisterial de San Jacinto	1 plaza para Policlínico Magisterial de Ilobasco	1 plaza para Policlínico Magisterial de Soyapango
1 plaza para Policlínico Magisterial de Sonsonate	1 plaza para Policlínico Magisterial de Mejicanos	1 plaza para Policlínico Magisterial de San Jacinto
1 plaza para Consultorio Magisterial de Quezaltepeque	1 plaza para Consultorio Magisterial de Tejutla	1 plaza para Policlínico Magisterial de Cojutepeque
		1 plaza para Policlínico Magisterial de Santa Tecla
		1 plaza para Policlínico Magisterial de Sonsonate

Atendiendo a las necesidades expuestas por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Gerencia de Recursos Humanos solicito remitir a la brevedad posible los requerimientos de las plazas antes mencionadas con el fin de cumplir con cronograma para la contratación de los servicios por la modalidad de interinato, haciendo especial énfasis que los tiempos de búsqueda de Recurso Humano óptimo para las plazas, está ligado con los tiempos que se analizan las hojas de vida y los tiempos de recolección de documentación necesaria para la contratación, haciendo mención especial a los Antecedentes Penales y Solvencia de la Policía, la cual lleva un tiempo de espera de 24 a 72 horas hábiles a partir del contacto con el recurso humano.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos en coordinación establece cronograma de actividades según detalle siguiente:

Fechas	Actividad
Lunes 29 abril de 2024	Recepción de Memorándums y Requerimientos de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
Del 29 de abril al 3 de mayo de 2024	Evaluación de hojas de vida que cumplan con el perfil de las plazas solicitadas.
Del 6 al 9 de mayo de 2024	Contactar a los candidatos, remitir pruebas psicológicas, y aquellos que pasen

	la evaluación contactarlos para recolección de documentación. (Antecedentes Penales, Solvencia de la Policía, Partida de Nacimiento).
13 de mayo de 2024	Ingreso de nuevo personal interino a la Institución (fecha de ingreso sujeta a la brevedad con que reúna la documentación cada prospecto).

Hacer del conocimiento del Consejo Directivo que esta Gerencia Optimizara los tiempos de contratación.

I. Que de conformidad a lo establecido en el **Acta 274 Punto 9.2 Romano III** que textualmente expresa: **“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar la condición de las plazas médicas, que se retiraron conforme a decreto para su sustitución y presentar informe correspondiente o plan de gestión para esos recursos”**. La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a encomienda del Consejo Directivo presenta detalle de gestión de las plazas médicas que se retiraron conforme a decreto.

En fecha 23 de febrero de 2024, se envió solicitud al Ministerio de Hacienda con **Ref. ISBM2024-01680** en relación al personal que se apegó al Decreto Legislativo 832 sobre **“Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas no empresariales y Entidades Autónomas”**, en la cual se solicitó la aprobación para la creación y uso de las plazas que han quedado congeladas según el artículo 8 por Decreto Legislativo 739 donde menciona; a la fecha el Ministerio de Hacienda no ha dado respuesta a la nota antes mencionada.

Aunado a lo anterior, se remite listado de plazas de médicos magisteriales que se apegaron al decreto antes mencionado, siendo los siguientes:

Nro.	Cargo	Lugar de Trabajo
1	Medico Magisterial	Policlínico Magisterial de San Miguel
2	Medico Magisterial	Consultorio Magisterial de Quezaltepeque
3	Medico Magisterial	Policlínico Magisterial de Soyapango

De las plazas creadas en ejecución para el ejercicio fiscal 2024 y en base a los establecimientos afectados por las plazas congeladas por el Decreto 832, se ha priorizado la contratación de Médicos Magisteriales del Policlínico Magisterial de Quezaltepeque, San Miguel y Soyapango, para cubrir las plazas congeladas por Decreto y que no se vea afectado la atención en salud al usuario.

II. La Gerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento del Consejo Directivo que, en la primera Comisión Administrativa Financiera del mes de mayo, se estará presentado plan de trabajo de las plazas indispensables a contratar de la Subdirección administrativa y a la Subdirección de Salud en referencia a la encomienda **“IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sección correspondiente, intervenir a las Unidades Solicitantes, para poder establecer cuáles son las indispensables y proyectar un plan de trabajo para su contratación el cual deberá ser presentado a la Comisión Administrativa Financiera y posteriormente al Consejo Directivo”**.

Por lo anterior, la Sección de Gestión del Recurso Humanos, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe a la presidenta para su conocimiento.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda de acta 274 punto 9.2 romano II encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Subdirección de Salud, priorizar la contratación de médicos, enfermeras y encargados de botiquines, en los lugares donde hay debilidades de atención y III encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar la condición de las plazas médicas, que se retiraron conforme a decreto para su sustitución y presentar informe, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos de encomienda de acta 274 punto 9.2 romano II y III.

9.5 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 274, SOBRE LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 25 y 26 de abril de 2024, recibió Informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional a través de los Encargados de Fondo Circulante, quienes expusieron el monto pendiente de pago y pagados en concepto de viáticos, al 26 de abril de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 20 de abril al 26 de abril del 2024, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 20 al 26 de abril 2024

Zona	Monto
Oriente	\$ 810.00
Central	\$ 1,209.27
Occidente	\$ 305.00
Paracentral	\$ 790.00
Total	\$ 3,114.27

Monto Pendiente de Pago del periodo comprendido del 20 al 26 de abril 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	Febrero, marzo, Abril	\$ 845.00	En fecha 26 de abril se realizó reintegro de póliza, el cual procederá a pagar un monto de \$400.00 en concepto de viáticos, en el periodo del 26 al 29 de abril 2024	\$ 445.00
TOTAL			\$ 845.00		\$ 445.00

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	marzo/ abril	\$ 940.00	En fecha 26 de abril del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$525.00 , en el periodo del 26 al 29 de abril 2024	\$ 415.00
Policlínico de Sonsonate	Alimentación y transporte	abril	\$ 85.00	En fecha 26 de abril del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$85.00 , en el periodo del 26 al 29 de abril 2024	\$.00
Consultorio de Izalco	Alimentación y transporte	abril	\$ 5.00	En fecha 26 de abril del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$5.00 , en el periodo del 26 al 29 de abril 2024	\$ 0.00
TOTAL			\$ 1,030.00		\$ 415.00

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	MONTO PROYECTADO
Policlínico San Salvador	Alimentación y transporte	marzo y abril	\$ 307.44	En fecha 26 de abril del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$200.00	\$ 107.44
Policlínico Apopa	Alimentación y transporte	marzo y abril	\$ 171.75	En fecha 26 de abril del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$150.00	\$ 21.75
Archivo Central	Alimentación	marzo y abril	\$ 245.00	En fecha 26 de abril del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$245.00	\$ 00.00
Oficinas Centrales	Alimentación	marzo y abril	\$ 1,956.42	En fecha 26 de abril del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$400.00	\$ 1,556.42
TOTAL			\$ 2,680.61		\$ 1,685.61

Cuadro Resumen de Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zona	Monto
Oriente	\$ 445.00
Central	\$ 1,685.61
Occidente	\$ 415.00
Paracentral	\$ 00.00
Total	\$ 2,545,61

*En periodo del 22 al 26 de abril del 2024, se realizaron reintegros de Caja Chica.
 *Se garantizará el pago del viatico según lo establecido en la fecha indicada.

Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 18 de abril/2024	Al 26 de abril/2024	Monto a Cancelar periodo del 25 al 29 de abril	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 3,151.42	\$ 4,555.61	\$ 2,010.00	\$ 2,545.91
Total	\$ 3,151.42	\$ 4,555.61	\$ 2,010.00	\$ 2,545.91

*Con los pagos a realizar se tendrá una disminución con el informe anterior por un monto de **\$605.51**

Acerca de las propuestas presentadas, se están realizando las gestiones correspondientes para instruir a los encargados de Fondo Circulante y Encargados de Caja Chica sobre el procedimiento de reintegro, así como también se realizara inducción virtual a los diferentes encargados que hacen uso de los Fondos Institucionales incluyendo a sus respectivos autorizantes para que al dar su validación tengan el conocimiento y razonabilidad de su aval y que realicen otro rol de control en los documentos a presentar para su respectiva liquidación, dando inicio a partir de la semana comprendida del 29 de abril al 03 de mayo del 2024.

La Gerencia de Recursos Humanos, realizará la inducción virtual antes mencionada en fecha 30 de abril del 2024, con los Encargados de Caja Chica, Fondo Circulante y Autorizantes; y en fecha 02 de mayo del 2024 se realizará con los Jefes Médicos de forma presencial, realizando cada una de las convocatorias el día 26 de abril del 2024 para su debido conocimiento.

Se ha identificado con el apoyo del encargado de Caja Chica Central el personal a excepción de la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento, que realizan reintegros de montos relativamente altos, en concepto de viáticos en la Caja Chica de Oficinas Centrales; el cual ha reportado dos empleados, los cuales se detallan a continuación:

1. Técnico III, adscrito en la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; por un monto de reintegro aproximado mensual de \$150.00
2. Técnico de Soporte Informático, adscrito en la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, por un monto de reintegro aproximado mensual de \$100.00

Sus respectivos reintegros de viáticos ascienden a un monto aproximado mensual de \$250.00

Por lo anterior en fecha 26 de abril de 2024 en reunión sostenida con la Jefe de Sección Documental y Archivo, se hizo el conocimiento que darán apoyo con el reintegro del personal antes mencionado a través de la Caja Chica de Archivo Central, para poder tener mayor disponibilidad de fondos en la Caja Chica Central tomando en cuenta que a partir del 01 de mayo, el pago de viáticos que realizan a la Sección de Mantenimiento de Equipo y Servicios Generales, será trasladado a la Unidad Financiera Institucional.

Se procederá a realizar análisis de los movimientos y disponibilidades de fondos de las Cajas Chicas de la Zona Central de los establecimientos de Salud, para evaluar el mismo proceso de distribución de las Cajas Chicas del Área Administrativa y tener mayor control y apoyo entre las múltiples necesidades que se requieran y no afectar la naturaleza de creación de las Cajas Chicas y Fondo Circulante

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar dichos formularios de los viáticos para ser cancelados del mes de abril de 2024, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes no se cuenta con un monto definido.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo

Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de no darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre encomienda del Punto 9, Subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria en fecha 23 de abril del 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos sobre encomienda del Punto 9, Subpunto 9.1, Romano I de Sesión Ordinaria en fecha 23 de abril del 2024.

PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 273 SOBRE LAS ACCIONES A DESARROLLAR PARA FORTALECER EL ANÁLISIS DE DATOS DE LAS REFERENCIAS MÉDICAS DEL SISTEMA DE ESPECIALISTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, buscar apoyo para fortalecer el análisis de datos, de tal forma de poder analizar y fortalecer el sistema de referencias, por ejemplo, poder llevar un control de cuantas referencias están sin cita (llevar un control de cuantas referencias se han emitido, para que especialidad y con qué prioridad).

Al respecto, la Gerencia de Desarrollo Tecnológico ha desarrollado las actividades siguientes:

1.- Analizar y fortalecer el análisis de datos de las Referencias Médicas.

En el Sistema de Episodios Médicos se han adicionado los reportes de Detalle de Referencias por Paciente y Reporte del Total de Referencias en un período determinado.

2.- Conocer la cantidad Referencias médicas que están sin cita.

Se adicionará en los reportes antes descritos los datos de estado de las referencias y si éstas fueron atendidas por un médico especialista o está pendiente.

3.- Control de la cantidad de referencias emitidas por especialidad.

Se está desarrollando la opción del Informe de Total de Consultas y Procedimientos efectuados por Médicos Especialistas, ordenados por especialidad y sub especialidad. Dicha opción será implementada el 30 de abril de 2024.

4.- Captura de pantalla del reporte “Consolidado General de Referencias por año”, muestra la cantidad de referencias entregadas a los pacientes durante un periodo de un (1) año para el caso 2023.

5.- Capturas de pantalla de reporte de “Detalle de Referencias por Paciente”, muestra las referencias entregadas a un paciente específico, detallando la especialidad médica, y fecha de creación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico de encomienda de acta no. 273, punto 7.2 romano IV, sobre las acciones a desarrollar para fortalecer el análisis de datos de las referencias médicas del sistema de especialistas presentado por unidad de, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico de encomienda de acta Nro. 273, punto 7.2 romano IV.

PUNTO ONCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Planificación Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

11.1 INFORME SOBRE GESTIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE PRESIDENCIA Y GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (GTASS).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según el Manual No. ISBM 02/2018 denominado Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM de la “Elaboración y Control de Procedimientos” y de conformidad al

Acuerdo AP-ISBM-UIP-001-AGO/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, la Unidad de Planificación Institucional gestiona a través de las Unidades Organizativas la actualización e incorporación de procesos administrativos al referido manual.

Mediante Acuerdo del Subpunto once Punto seis del Acta 208 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, realizada el 07 de marzo de 2023, vigente a partir del día 01 de abril de 2023, fue modificado el organigrama general del ISBM, sustituyendo la Subdirección de Operaciones y Logística y sus Gerencias, por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y sus tres secciones, asimismo se reemplazó la Gerencia de Adquisiciones Institucionales por la Unidad de Compras Públicas, debido a la nueva Ley de Compras Públicas.

En fecha 22 de agosto de 2023 se recibió memorándum con Ref.: ISBM2023-06705 para dar apoyo a la socialización del informe relacionado con la actualización del Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM a la Comisión Técnica Administrativa Financiera.

Los procedimientos han sido actualizados por las diferentes Unidades Organizativas quienes tienen la responsabilidad y el conocimiento de sus procesos; posteriormente pasan por dos filtros de revisión, la Unidad de Planificación Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, quienes verifican actividades y responsabilidades de acuerdo al perfil de puestos y Presidencia asignando a su Técnico Jurídico ante cualquier opinión que emita.

En fecha 08 de marzo de 2024 se hizo de conocimiento a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, el informe de los procedimientos de Presidencia y en fechas 22 de marzo y 12 de abril de 2024, se hizo de conocimiento a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, el informe de los procedimientos de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, los cuales se detallan a continuación:

Lista de procedimientos a presentar

N°	UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO DE UOI	TOTAL DE PROCESOS	PROCESOS	PASOS
1	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: PRESIDENCIA	P	15	<ol style="list-style-type: none"> 1. TRÁMITE PARA AGENDAR Y PRESENTAR PUNTOS E INFORMES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM 2. ELABORACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO 3. ELABORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE ACUERDOS Y NOTIFICACIÓN DE DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO – ISBM 4. EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES Y JORNADAS DE TRABAJO, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO – ISBM 5. ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE CONVOCATORIAS PARA ASISTIR A LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO – ISBM 6. TRAMITACIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA O APOYO LEGAL SOBRE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA EL CONSEJO DIRECTIVO 7. SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS TOMADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO – ISBM 8. RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN EN CERTIFICACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO 9. APROBACIÓN DE ACUERDOS DE PRESIDENCIA 10. TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA RECIBIDA PARA PRESIDENCIA 11. DILIGENCIAR DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA LA FIRMA DEL DIRECTOR PRESIDENTE 12. REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO* 13. GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO* 14. OTORGAMIENTO DE PODERES Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS* 15. ANÁLISIS DE REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL* 	<p>14</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>7</p> <p>7</p> <p>5</p> <p>8</p> <p>3</p> <p>7</p> <p>5</p> <p>4</p> <p>6</p> <p>6</p>
SUBDIRECCIÓN DE SALUD (SDS)					

N°	UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO DE UOI	TOTAL DE PROCESOS	PROCESOS	PASOS
1	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: PRESIDENCIA	P	15	<ol style="list-style-type: none"> 1. TRÁMITE PARA AGENDAR Y PRESENTAR PUNTOS E INFORMES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM 2. ELABORACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO 3. ELABORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE ACUERDOS Y NOTIFICACIÓN DE DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO – ISBM 4. EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES Y JORNADAS DE TRABAJO, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO – ISBM 5. ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE CONVOCATORIAS PARA ASISTIR A LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO – ISBM 6. TRAMITACIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA O APOYO LEGAL SOBRE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA EL CONSEJO DIRECTIVO 7. SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS TOMADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO – ISBM 8. RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN EN CERTIFICACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO 9. APROBACIÓN DE ACUERDOS DE PRESIDENCIA 10. TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA RECIBIDA PARA PRESIDENCIA 11. DILIGENCIAR DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA LA FIRMA DEL DIRECTOR PRESIDENTE 12. REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO* 13. GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO* 14. OTORGAMIENTO DE PODERES Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS* 15. ANÁLISIS DE REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL* 	14 7 8 4 5 7 7 5 8 3 7 5 4 6 6
2	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	GTASS	10	<ol style="list-style-type: none"> 1. SUPERVISIÓN A PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD 2. EVALUACIÓN A PROVEEDORES QUE BRINDAN SERVICIOS DE SALUD 3. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y NORMATIVA VIGENTE POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE SALUD 4. TRÁMITE REQUERIMIENTO PARA INCREMENTO DE MONTO A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD 5. REASIGNACIÓN DE MONTO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS INTERINSTITUCIONALES 6. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGOS DE LOS PROVEEDORES HOSPITALARIOS DEL ISBM* 7. AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍAS ELECTIVAS 8. AUTORIZACIÓN DE EXÁMENES DE USO RESTRINGIDO 9. OBLIGACIONES DE PAGO CON HOSPITALES PÚBLICOS QUE TIENEN CONVENIO CON ISBM* 10. VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS* 	5 9 10 3 6 8 9 6 16 11
2	TOTAL		25	TOTAL	179

*Procesos nuevos.

Dichos procesos han sido elaborados junto con cada Unidad Organizativa correspondiente.

Nota: A partir de la aprobación de cada proceso antes mencionado y su divulgación, es obligatoriedad de los responsables de cada unidad, cumpliendo con su aplicación bajo la supervisión del jefe inmediato.

A partir de lo anterior la Unidad de Planificación Institucional gestionará el acuerdo de aprobación a través de la Directora Presidenta y realizará la socialización de los procedimientos aprobados con las jefaturas correspondientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre gestión para procedimientos de Presidencia y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentado por la Unidad de Planificación Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre gestión para procedimientos de Presidencia y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

11.2 PRESENTACIÓN DE MEMORIA DE LABORES ISBM ENVIADA AL MINEDUCYT PERIODO DE JUNIO 2023 A MARZO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha, **10 de abril de 2024**, se recibió solicitud de la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para la elaboración de la Memoria de Labores ISBM del periodo junio 2023 a marzo 2024, para ser remitida el viernes 12 de abril de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Unidad de Planificación solicitó a las diferentes Unidades Organizativas información para la integración en la Memoria de Labores ISBM, para los periodos de junio a diciembre 2023 y de enero a marzo 2024, según lo solicitado.

En fecha, **11 y 12 de abril de 2024**, en presencia de las jefaturas y con el apoyo de la Directora Presidenta, se revisó el contenido de la Memoria de labores ISBM periodo junio 2023 a marzo 2024, para efectos de cumplimiento a la veracidad y calidad de información recopilada.

En fecha, **12 de abril de 2024**, se remitió la Memoria de labores ISBM periodo junio 2023 a marzo 2024 al MINEDUCYT.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Planificación Institucional, conforme a la gestión realizada, de conformidad a los artículos 20 literal a) y r), de la Ley del ISBM,

RECOMIENDA:

Dar por informado sobre la remisión de la Memoria de labores ISBM, periodo junio 2023 a marzo 2024, según archivo anexo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de presentación de la Memoria de Labores ISBM enviada al MINEDUCYT periodo de junio 2023 a marzo 2024, presentado por Unidad de Planificación Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de presentación de Memoria de Labores del ISBM enviada al MINEDUCYT periodo de junio 2023 a marzo 2024.

PUNTO DOCE: PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL DE CONSEJO DIRECTIVO

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por el Asesor Legal de Consejo Directivo.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE REFERENCIA 236-2014 DEL SEÑOR #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 17 de febrero de 2014, al señor #####, se le inició un procedimiento de “reintegro al ISBM por utilización inadecuada de los servicios” según el art. 48 de la Ley del ISBM, procedimiento que finalizó con la aprobación del Consejo Directivo del año 2014, en el punto Nro. 9 del acta Nro. 241 de la sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo del 2014 del reintegro por la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,744.40), más una penalización del dos por ciento (2%) de interés adicional, por uso inadecuado de los servicios de salud que brinda el ISBM en el año 2013, correspondiente a cuatro ingresos en diferentes fechas, todo por el diagnóstico relacionado al abuso en el consumo de alcohol, según el siguiente resumen:

de Ingreso	Fecha de ingreso	Fecha de egreso	Permanencia hospitalaria	Diagnósticos	Costo por ingreso
1	9/1/2013	10/1/2013	1 DÍA en la unidad de observación, luego exigen el alta.	Trastorno Depresivo grave, Dependencia Alcohólica, riesgo autolítico	US\$101.20
2	14/1/2013	22/1/2013	8 DÍAS en la unidad de Adicciones	Intoxicación etílica aguda, Dependencia alcohólica, Trastorno Depresivo grave.	US\$809.60
3	22/2/2013	13/3/2013	19 DÍAS en la unidad de Adicciones	Síndrome de Abstinencia alcohólica	US\$1,922.80
4	26/11/2013	5/12/2013	9 DÍAS en la unidad de Adicciones	Síndrome de Abstinencia alcohólica Dependencia alcohólica con riesgo autolítico.	US\$910.80
TOTALES			37 DÍAS		US\$3,744.40

En fecha 04 de noviembre del 2014, la honorable Sala de lo Contencioso admitió la demanda interpuesta por el señor #####, dicho proceso ha finalizado con la sentencia definitiva que se notificó el día 09 de abril del 2024, la cual en resumen establece:

La honorable Sala de lo Contencioso Administrativo en el caso de referencia 236–2014 en sentencia definitiva de las nueve horas treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro resolvió con base en las razones expuestas, disposiciones normativas citadas y los arts. 216, 217, 218 y 272 del Código Procesal Civil y Mercantil; 31, 32, 33, 34 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa derogada, pero de aplicación al presente caso en virtud del art. 124 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa vigente.

1. Declarar que no existen los vicios de ilegalidad relativos a la violación de los principios de oralidad y de inmediación procesal imputados por el Sr. #####, en su calidad personal, ni el principio de legalidad en cuanto a la supuesta aplicación errónea de los arts. 40 y 48 de la Ley del Instituto de Bienestar Magisterial, con los actos administrativos emitidos por el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el 4 de marzo de 2014 y el 23 de abril de 2014.

2. Declarar la ilegalidad de la orden de reintegro y del dos por ciento (2%) de penalización establecida contra el Sr. #####, respecto de los servicios médicos utilizados del 9 al 10 de enero, del 22 de febrero al 13 de marzo, y del 26 de noviembre al 5 de diciembre, todos de 2013, en los siguientes actos administrativos:

a. Punto N° 9 del acta N° 241, de la sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2014, en el cual el Consejo Directivo del Instituto de Bienestar Magisterial ordenó al demandante el reintegro de tres mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos de dólar (\$3,744.40), más una penalización del dos por ciento (2%) de interés adicional, por uso inadecuado de los servicios de salud que brinda el instituto, en el año 2013, en cuanto a cuatro ingresos en diferentes fechas, todo por un diagnóstico relacionado al abuso en el consumo de alcohol, y conforme a lo regulado al art. 40 lit b) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

b. Punto N° 10 del Acta N 249, de la reunión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2014, en el cual el Consejo Directivo del Instituto de Bienestar Magisterial confirmó la decisión anterior.

3. Como medidas para restablecer el derecho violado, se delimitan las siguientes órdenes judiciales:

a. Si a la fecha de notificación de esta sentencia la Administración no ha hecho efectivo el cobro de la cantidad total establecida en los actos impugnados, únicamente podrá cobrar el reintegro por la cantidad de OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$809.60) más la penalización de dos por ciento (2%) de interés adicional.

b. Si, por otro lado, la autoridad demandada ha realizado el cobro parcial o total del reintegro más la penalización, dado el nuevo quantum del reintegro (que surge a partir de esta sentencia), deberá realizar una liquidación para devolver a la parte actora el excedente de lo que hay pagado, o los ajustes respectivos.

e. Finalmente, para verificar la efectividad de la sentencia, se deberá enviar a **esta sala una certificación del acto administrativo en el que se dé cumplimiento a lo requerido**, en el plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la presente sentencia.

4. No hay especial condenación en costas.

El 12 de abril se solicitó informe a la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones a efecto de conocer el estado de los descuentos realizados para poder informar a Consejo Directivo de la situación general.

El 16 de abril se recibió informe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en la que se informa:

La información solicitada sobre el maestro ##### con número de afiliación ****, donde nos piden saber si en el año 2014, se le realizó un descuento en el salario por una sanción que se aplicó en su momento. Hemos revisado toda la información nuestro alcance como área de afiliación, y actualmente el señor ##### se encuentra afiliado como beneficiario (compañero de vida) bajo la docente ##### con número de afiliación ****, desde 09/02/2023. Al revisar información del señor ##### de años atrás él estuvo activo como docente cotizante en ISBM, según el historial de cotizaciones que revisamos en el Sistema de Captación de Fondos (SICAF) encontramos cotizaciones desde mayo 2011 hasta diciembre 2022, pero en este sistema podemos ver el 3% que se descuenta al maestro de total del salario (descuento de salud que en MINEDUCYT envía al ISBM), no podemos ver si hubo un descuento extra en el salario del docente, vemos que lo más oportuno es que se consulte directamente con las entidades del MINEDUCYT, ya que de haber existido algún descuento por sanción, de eso se debía encargar el pagador, en este caso el MINEDUCYT. Ya que no se puede dar una respuesta certera de si hubo descuentos al maestro en ese año, lo mejor es solicitar directamente al MINEDUCYT esta información con el documento legal para que se las puedan extender, ya que es información delicada que no nos estarían compartiendo.

La presente sentencia es de carácter definitiva, por lo que, ya no existe ningún recurso judicial que pueda agotarse. En consecuencia, es de estricto cumplimiento, por lo que deben buscarse los mecanismos para el cumplimiento de la orden de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo previsto en la resolución conforme a los artículos 63 y 65 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que en lo pertinente establece:

Plazo de Ejecución de la Sentencia Art. 63.- En virtud de la Sentencia firme en la que se estime la pretensión del demandante, el Órgano de la Administración Pública o el particular demandado practicará las diligencias necesarias para su cumplimiento dentro del plazo que establezca el Tribunal, el cual no podrá exceder de treinta días contados desde el día siguiente a aquel en que deviene el estado de firmeza

Deber de Informar Art. 65.- Al día siguiente del vencimiento del plazo establecido para la ejecución de la Sentencia estimatoria, el Órgano de la Administración Pública o el particular demandado deberá informar al Tribunal de su cumplimiento exacto, **so pena de la imposición de una multa diaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la presente Ley.** La falta del referido informe supone la falta de cumplimiento de la Sentencia

Por lo anterior se verificó el expediente identificando que mediante los acuerdos tomados del día diecisiete de febrero de dos mil quince en el PUNTO ONCE del acta número TREINTA Y CUATRO el Consejo Directivo, se dio por informado de la recomendación de Unidad Financiera Institucional de no dar curso al trámite del reintegro.

Además se verificó el informe emitido por la Licenciada #####, entonces jefe de la Unidad Financiera Institucional, en el que consta que hasta la fecha del día trece de febrero del dos mil quince se había realizado un descuento de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; por lo que deberá estarse a lo resuelto conforme numeral 3 literal a) del fallo que establece: a. Sí a la fecha de notificación de esta sentencia la Administración no ha hecho efectivo el cobro de la cantidad total establecida en los actos impugnados, únicamente podrá cobrar el reintegro por la cantidad de OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$809.60) más la penalización de dos por ciento (2%) de interés adicional.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a las razones y hechos expuestos, conforme al análisis del Asesor Legal y disposiciones legales antes citadas y a los artículos 123, 129, 131, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, y los artículos 216, 217, 218 y 272 del Código Procesal Civil y Mercantil; 31, 32, 33, 34 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa derogada, pero de aplicación al presente caso en virtud del art. 124 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa vigente que fundamentan la sentencia se recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por notificados de la sentencia definitiva de las nueve horas treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro de referencia 236-2014 y de la verificación efectuado por el Asesor Legal de Consejo Directivo, en el cual se establece la suspensión del reintegro, según consta en los acuerdos tomados del día 17 de febrero de 2015 en el PUNTO ONCE del acta número TREINTA Y CUATRO, conforme a la cual lo cobrado en concepto de reintegro por atenciones al señor #####, según los acuerdos del punto Nro. 9 del acta Nro. 241 de la sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo del 2014 asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
- II. Ordenar a la Unidad Financiera Institucional:
 - a) Dar cumplimiento a la sentencia arriba relacionada, gestionando el cobro de reintegro del referido caso por la cantidad de OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$809.60) más la penalización de dos por ciento (2%) según los considerandos establecidos en la Sentencia antes mencionada, debiendo llevar el registro de las operaciones contables, conforme a la misma y deduciendo del cálculo la cantidad ya reintegrada.
 - b) Remitir informe de sus gestiones en la última sesión del mes de mayo de 2024.
- III. Encomendar al Asesor Legal de Consejo Directivo:

- a) Informar a la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, el cumplimiento fiel a la Sentencia emitida.
- b) Socializar la Sentencia emitida con la Subdirección de Salud y sus gerencias, para garantizar la revisión de los procedimientos y criterios para establecer el valor del reintegro.

IV. Encomendar a la Presidencia emitir certificación del presente acto, para que el mismo sea presentado en el proceso al que se refiere la Sentencia, arriba relacionada.

V. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, dar seguimiento a la adicción del beneficiario #####, con el objetivo de ofrecer tratamiento para el restablecimiento de salud y verificar y asegurar el cumplimiento de sus derecho constitucional a la salud integral a través del establecimiento en el cual se encuentra adscrito, así como documentar en el expediente lo concerniente a las atenciones en este aspecto e informar al Subdirección de Salud y Presidencia el resultado de sus gestiones.

VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por Consejo Directivo para los efectos correspondientes.

.....
Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....
Concluido y conocido informe sobre Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Ref. 236-2014 del señor #####, presentado por el Asesor Legal de Consejo Directivo, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

POR TANTO, luego de las razones y hechos expuestos y conforme al análisis del Asesor Legal y disposiciones legales antes citadas y a los artículos 123, 129, 131, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, y los artículos 216, 217, 218 y 272 del Código Procesal Civil y Mercantil; 31, 32, 33, 34 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa derogada, pero de aplicación al presente caso en virtud del art. 124 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa vigente que fundamentan la sentencia, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Darse por notificados de la sentencia definitiva** de las nueve horas treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro de referencia 236-2014 y de la verificación efectuado por el Asesor Legal de Consejo Directivo, en el cual se establece la suspensión del reintegro, según consta en los acuerdos tomados del día 17 de febrero de 2015 en el PUNTO ONCE del acta número TREINTA Y

CUATRO, conforme a la cual lo cobrado en concepto de reintegro por atenciones al señor #####, según los acuerdos del punto Nro. 9 del acta Nro. 241 de la sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo del 2014 asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional:

- a) Dar cumplimiento a la sentencia arriba relacionada, gestionando el cobro de reintegro del referido caso por la cantidad de OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$809.60) más la penalización de dos por ciento (2%) según los considerandos establecidos en la Sentencia antes mencionada, debiendo llevar el registro de las operaciones contables, conforme a la misma y deduciendo del cálculo la cantidad ya reintegrada.
- b) Remitir informe de sus gestiones en la última sesión del mes de mayo de 2024.

III. Encomendar al Asesor Legal de Consejo Directivo:

- a) Informar a la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, el cumplimiento fiel a la Sentencia emitida.
- b) Socializar la Sentencia emitida con la Subdirección de Salud y sus gerencias, para garantizar la revisión de los procedimientos y criterios para establecer el valor del reintegro.

IV. Encomendar a la Presidencia emitir certificación del presente acto, para que el mismo sea presentado en el proceso al que se refiere la Sentencia, arriba relacionada.

V. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, dar seguimiento a la adicción del beneficiario #####, con el objetivo de ofrecer tratamiento para el restablecimiento de salud y verificar y asegurar el cumplimiento de sus derecho constitucional a la salud integral a través del establecimiento en el cual se encuentra adscrito, así como documentar en el expediente lo concerniente a las atenciones en este aspecto e informar al Subdirección de Salud y Presidencia el resultado de sus gestiones.

VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

PUNTO TRECE: PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

13. INFORME FINANCIERO SOBRE MODIFICACIONES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.I.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la “POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”, presenta a continuación el Informe sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2024:

I. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

El presupuesto Institucional del corriente ejercicio fiscal 2024, ha sido modificado, tanto por la parte de los ingresos como por la de egresos, derivado de la incorporación de los Excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42)**, por lo que el presupuesto modificado por la parte de los ingresos asciende al monto de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,107,619.42)**, distribuido en rubros presupuestarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2024 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2023)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$5,535.00		\$5,535.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$60,150,870.00		\$60,150,870.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$14,465.00		\$14,465.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,311,920.00		\$2,311,920.00
32	SalDOS de Años Anteriores		\$3,624,829.42	\$3,624,829.42
TOTAL		\$62,482,790.00	\$3,624,829.42	\$66,107,619.42

Por la parte de los egresos, producto de la modificación antes referida, se reforzaron los Rubros 54-Adquisición de Bienes y Servicios por un monto de \$2,502,173.71, Rubro 55-Gastos Financieros y Otros por un monto de \$28,420.71, y Rubro 61-Inversiones en Activos Fijos por un monto de \$1,094,235.00, representando el 69.03%, 0.78% y 30.19% respectivamente.

Además, al primer trimestre de 2024, el presupuesto de egresos también ha sido ajustado entre sí, por la cantidad de \$171,400.00; de las economías de salarios generadas durante el mes de enero de 2024, quedando el presupuesto modificado de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2024 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2023)	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	\$16,938,665.00	-\$171,400.00	\$16,767,265.00
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$344,500.00	\$0.00	\$344,500.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$44,028,905.00	\$2,673,573.71	\$46,702,478.71
55	Gastos Financieros y Otros	\$181,960.00	\$28,420.71	\$210,380.71
56	Transferencias Corrientes	\$405,000.00	\$0.00	\$405,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$583,760.00	\$1,094,235.00	\$1,677,995.00
TOTAL		\$62,482,790.00	\$3,624,829.42	\$66,107,619.42

II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2024

La evaluación de la ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2024, se elabora tomando como parámetro el monto del presupuesto **proyectado** a ejecutar en el citado trimestre, lo anterior para mantener congruente el parámetro de comparación y obtener la ejecución correspondiente al período.

Su explicación se realiza a nivel de Rubro Presupuestario e incluye un análisis al pago de provisiones del 2023, las cuales se ejecutan en el presente ejercicio.

A. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2024

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2024 MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 31 DE MARZO	EJECUTADO AL 31 DE MARZO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
12	Tasas y Derechos	1,380.00	1,364.00	-16.00	98.84%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	15,037,710.00	15,689,181.56	651,471.56	104.33%
14	Venta de Bienes y Servicios	3,600.00	3,385.50	-214.50	94.04%
15	Ingresos Financieros y Otros	577,950.00	562,377.37	-15,572.63	97.31%
TOTALES CORRIENTES		15,620,640.00	16,256,308.43	635,668.43	104.07%
32	Saldos de Años Anteriores	3,624,829.42	3,624,829.42	0.00	100.00%

Rubro 12. Tasas y Derechos

Este rubro representa los ingresos en concepto de entradas al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, el cual no superó la meta proyectada por \$16.00, lo anterior derivado que los ingresos percibidos en las recién pasadas vacaciones de Semana Santa que iniciaron en la última semana de marzo, se verán reflejados en el mes de abril 2024, a continuación el detalle de ingresos por mes:

12107 –INGRESO POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS AÑO 2024					
MES	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	
Enero	\$460.00	\$908.50	\$448.50	197.50%	
Febrero	\$460.00	\$269.50	-\$190.50	58.59%	
Marzo	\$460.00	\$186.00	-\$274.00	40.43%	
Total	\$1,380.00	\$1,364.00	-\$16.00	98.84%	

Rubro 13. Contribuciones a la Seguridad Social

Este rubro se refiere a los aportes patronales del MINEDUCYT, las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes y las cotizaciones de los Pensionados. De conformidad con el

Estado Financiero de Ejecución de Ingresos, al mes de marzo 2024, la meta proyectada de \$15,037,710.00 la cual fue superada por el monto de **\$651,471.56 que representa un 4.33%**; lo anterior puede ser explicado por el incremento de 3,154 nuevos cotizantes al Programa Especial de Salud del ISBM, dado que al cierre del año 2023 el programa contaba con 46,732 cotizantes y al 31 de marzo de 2024 cerró con 49,886 cotizantes, tal como se muestra en el gráfico consignado en el punto.

Rubro 14. Venta de Bienes y Servicios

En este rubro la meta era alcanzar \$3,600.00, de los cuales \$810.00 en concepto de Venta de Carnet y \$2,790.00 en concepto de alquileres de mesas, sillas, hamacas venta de cocos y cobro por estacionamiento en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío; lográndose obtener \$216.00 por venta de carnet lo que representa el 26.67% y \$3,169.50 en concepto de alquileres en el Centro Recreativo lo que representa el 113.60% respectivamente de lo proyectado; la meta no alcanzada en un 5.96% del total del rubro, es explicada por la venta de carnet, la cual es baja debido a que el servidor público docente al tener la opción de utilizar el Documento Único de Identidad (DUI) evita la erogación de fondos para renovar el carné de ISBM.

Rubro 15. Ingresos Financiero y Otros

En este rubro la meta proyectada se ha logrado en un 97.31%, lo que corresponde en términos monetarios a \$562,377.37, siendo lo presupuestado \$577,950.00; la variación de \$15,572.63 de menos, puede ser explicada por la menor inversión en CETES y el menor efectivo que se mantiene en las Cuentas Bancarias, lo cual se refleja en el siguiente detalle:

15 - INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS AÑOS 2024					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL 31 DE MARZO	EJECUTADO AL 31 DE MARZO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
15	Ingresos Financieros y Otros	\$577,950.00	\$562,377.37	-\$15,572.63	97.31%
15101	Rentabilidad Financiera de Bonos	\$465,540.00	\$460,672.21	-\$4,867.79	
15102	Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	\$0.00	\$34,128.36	\$34,128.36	
15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$0.00	\$9,409.83	\$9,409.83	
15199	Otras Rentabilidades Financieras	\$88,365.00	\$47,437.50	-\$40,927.50	
15502	Garantías de Contratos Generales	\$3,750.00	\$7,899.62	\$4,149.62	
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$19,050.00	\$2,448.78	-\$16,601.22	
15799	Ingresos Diversos	\$1,245.00	\$381.07	-\$863.93	

Rubro 32. Saldo de Años Anteriores

En este rubro se incorporaron los Excedentes Presupuestarios 2023, por el monto de \$3,624,829.42.

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2024

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2024 MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL 31 DE MARZO	EJECUTADO AL 31 DE MARZO	SALDO	% EJECUCIÓN

51	Remuneraciones	3,855,633.77	3,229,592.11	626,041.66	83.76%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	86,121.00	57,593.33	28,527.67	66.87%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	11,274,359.11	6,305,759.06	4,968,600.05	55.93%
55	Gastos Financieros y Otros	57,090.59	41,279.03	15,811.56	72.30%
56	Transferencias Corrientes	99,999.00	141,959.96	(41,960.96)	141.96%
61	Inversiones en Activos Fijos	116,781.00	65,490.00	51,291.00	56.08%
TOTALES EJERCICIO 2024		15,489,984.47	9,841,673.49	5,648,310.98	63.54%

Rubro 51. Remuneraciones

El presupuesto de remuneraciones se ha ejecutado en un 83.76%, la razón es que, existen plazas por la modalidad de contratos, aprobadas en el ejercicio fiscal que no han sido contratadas, especialmente en la Subdirección de Salud y por las escalas salariales. En el periodo en análisis de enero a marzo del 2024, se ha generado un valor de **\$626,041.66** que se considera economía de salario, porque ya no puede ser ejecutado, debido a que cualquier nombramiento que se haga se hará con cargo a las disponibilidades del mes correspondiente. Por lo tanto, la economía generada durante el primer trimestre, ya fueron sujetas de ajuste y transferencia para reforzar otros rubros y así cubrir necesidades prioritarias identificadas por la Subdirección de Salud.

Rubro 53. Prestaciones a la Seguridad Social

El presupuesto para este rubro del primer trimestre asciende a la cantidad de \$86,121.00, el cual tuvo una ejecución del 66.87% lo que en términos monetarios significa la cantidad de \$57,593.33, según el siguiente detalle:

RUBRO 53 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2024				
CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 31 DE MARZO	EJECUTADO AL 31 DE MARZO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
Prestaciones de la Seguridad Social	\$86,121.00	\$57,596.33	\$28,524.67	66.88%
53103 Pensiones por Viudez	\$14,499.00	\$12,768.18	\$1,730.82	
53104 Pensiones por Orfandad	\$6,750.00	\$4,929.79	\$1,820.21	
53199 Pensiones y Jubilaciones Diversas (padres)	\$2,373.00	\$1,029.24	\$1,343.76	
53105 Beneficios por Incapacidad Temporal				
* Gastos Funerarios: \$31,285.24	\$62,499.00	\$38,869.12	\$23,629.88	
* Subsidios Temporales: \$7,583.88				

Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios

El porcentaje alcanzado en este rubro es del 55.93%, refleja que no se ha ejecutado financieramente el servicio de salud, debido a que no se ha pagado al 100% de los proveedores, especialmente de los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios, por distintas causas de procedimiento; sin embargo, los servicios si se han prestado a los derechohabientes desde el 1 de enero al 31 de marzo del corriente año, lo cual se explica en el cuadro siguiente, que ha sido elaborado con los datos de ejecución de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

#	Descripción	Monto Contratado al 31/03/2024	Monto Ejecutado al 31/03/2024	Monto No Ejecutado	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de marzo 2024	Monto pendiente de pago	% de Pago
---	-------------	--------------------------------	-------------------------------	--------------------	----------------	---	-------------------------	-----------

1	Hospitales Públicos	\$3,225,762.48	\$5,274,515.28	-\$2,048,752.80	163.51%	\$386,746.95	\$4,887,768.33	7.33%
2	Hospitales Privados	\$1,733,998.95	\$3,451,939.51	-\$1,717,940.56	199.07%	\$103,267.15	\$3,348,672.36	2.99%
3	Hemodiálisis (San Miguel)	\$60,000.00	\$46,560.00	\$13,440.00	77.60%	\$0.00	\$46,560.00	0.00%
4	Especialistas	\$736,240.00	\$656,336.00	\$79,904.00	89.15%	\$136,750.50	\$519,585.50	20.84%
5	Odontólogos y Maxilofaciales	\$102,000.00	\$101,361.00	\$639.00	99.37%	\$48,144.00	\$53,217.00	47.50%
6	Laboratorios	\$426,699.00	\$850,610.30	-\$423,911.30	199.35%	\$115,065.80	\$735,544.50	13.53%
Total		\$6,284,700.43	\$10,381,322.09	-\$4,096,621.66	165.18%	\$789,974.40	\$9,591,347.69	7.61%

Los datos del cuadro anterior explican que, para el primer trimestre el monto contratado para los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios, tanto públicos como privados, servicios de hemodiálisis contratados en el Departamento de San Miguel y de laboratorios asciende a la cantidad de \$6,284,700.43 para ese periodo, sin embargo, de dicho monto de conformidad a las necesidades y los datos proporcionados por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud hubo una ejecución del 165.18% lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$10,381,322.09, lo que significa que la ejecución respecto a lo asignado en el periodo en análisis fue cubierta con los montos de abril a junio, específicamente en el caso de hospitales públicos, para el caso de hospitales privados y servicios de laboratorios, han sido cubiertas con los montos del segundo semestre 2024.

Por lo que el monto ejecutado de \$10,381,322.09 es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a los proveedores de los servicios de salud, por lo que se puede verificar en el mismo cuadro que de ese monto, al cierre del trimestre se ha cancelado la cantidad de \$789,974.40 lo que representa el 7.61% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$9,591,347.69.

Otro específico de gasto importante dentro del Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios, es el relacionado a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, para el primer trimestre 2024 el monto contratado en medicamentos asciende a la cantidad de \$8,191,544.74, de dicho monto contratado de conformidad a los datos proporcionados por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, se ha recibido la cantidad de \$4,612,602.17, siendo esa la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a las droguerías correspondiente a la ejecución del primer trimestre, por lo que se puede verificar en el cuadro abajo detallado que de ese monto, al cierre del trimestre se ha cancelado la cantidad de \$870,331.93 lo que representa el 18.87% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$3,742,270.24.

#	Descripción	Monto Contratado al 31/03/2024	Monto Recibido al 31/03/2024	Monto Pendiente de Recibir	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de marzo 2024	Monto pendiente de pago del medicamento recibido	% de Pago
1	Droguerías	\$5,291,544.74	\$2,312,641.64	\$2,978,903.10	43.70%	\$667,739.25	\$1,644,902.39	28.87%

2	Consejo Nacional de Administración de Bienes (Droguería Santa Lucía)	\$2,400,000.00	\$1,987,566.66	\$412,433.34	82.82%	\$0.00	\$1,987,566.66	0.00%
3	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada	\$500,000.00	\$312,393.87	\$187,606.13	62.48%	\$202,592.68	\$109,801.19	64.85%
Total		\$8,191,544.74	\$4,612,602.17	\$3,578,942.57	56.31%	\$870,331.93	\$3,742,270.24	18.87%

Es importante aclarar, que referente a los datos mostrados en el informe de ejecución de egresos en el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios, la ejecución asciende a \$6,305,759.06, la cantidad de \$3,669,848.10, que representa el 58.20% del total ejecutado, se refiere a la cancelación de parte de las obligaciones de pago 2023 que quedaron pendiente a hospitales nacionales.

Rubro 55. Gastos Financieros y Otros

El comportamiento de gasto en este rubro tuvo una ejecución del 72.30% lo que en términos monetarios es la cantidad de \$ 41,279.03, respecto a lo proyectado al primer trimestre que ascendía a la cantidad de \$57,090.59. Del monto total ejecutado se ha utilizado la cantidad de \$20,728.76 en concepto de pago de Impuestos, Tasas y Derechos; \$20,550.27 al pago de Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios, según detalle siguiente:

	MONTO EJECUTADO	%
555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS	\$20,728.76	50.22%
ALCALDÍAS: Pago de impuestos de inmuebles propiedad del ISBM	\$10,502.08	
CNR: Pago por la inscripción de inmueble de Usulután comprado en 2023	\$1,575.00	
DNM: Pago de anualidades 2024 de Botiquines Magisteriales e inspecciones a establecimientos	\$7,938.00	
CSSP: Pago de anualidad de establecimientos de salud	\$685.68	
SERTRACEN: Pago de refrenda de tarjeta de circulación de vehículo institucional	\$28.00	
556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$20,550.27	49.78%
Póliza de bienes	\$12,540.28	
Póliza de fidelidad	\$832.76	
Comisión por negociaciones en BOLPROS	\$6,050.00	
Comisión por servicio de custodia y administración de valores	\$1,127.23	
Comisión transferencia PNUD		
TOTAL RUBRO 55	\$41,279.03	100.00%

Rubro 56. Transferencia Corrientes

En lo correspondiente a este rubro en el primer trimestre del año 2024 se ejecutó la cantidad de \$141,959.96 lo que representa el 141.96% de lo programado para la prestación económica por la adquisición de anteojos del servidor público docente. A continuación, el detalle mensual de los compromisos presupuestarios elaborados mensualmente y que fueron pagados durante el periodo en evaluación:

MES/AÑO	CANTIDAD COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS POR SOLICITUD	MONTO COMPROMETIDO Y EJECUTADO
Enero-24	642	\$64,134.50
Febrero-24	497	\$49,724.47
Marzo-24	282	\$28,100.99
Total	1,421	\$141,959.96

Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos

Este rubro se ha ejecutado hasta en un 56.08%, lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$65,490.00 de un total programado para el primer trimestre de \$116,781.00; el monto ejecutado a la adquisición de equipo médico, según detalle siguiente:

Específico Presupuestario	Concepto	Monto
61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$65,490.00
	6 electrocardiógrafos	\$6,150.00
	50 de set de oftalmoscopios	\$20,600.00
	2 equipos de ultrasonografía	\$38,740.00
	Total	\$65,490.00

C. PAGO DE PROVISIONES FINANCIERAS 2023

PAGO DE PROVISIONES FINANCIERAS 2023 AL 31 DE MARZO DE 2024 MONTOS EN US\$				
Concepto	Monto Provisionado	Monto Pagado	Saldo	% de Ejecución
Provisiones por Acreedores Monetarios 2023	7,305,316.72	4,723,424.95	2,581,891.77	64.66%
Provisiones por Acreedores Monetarios de Largo Plazo 2023	919,651.91	1,250.46	918,401.45	0.14%
Acreedores Monetarios por Pagar 2023	2,317,643.11	2,298,020.65	19,622.46	99.15%
Totales Provisiones Pagadas 2023	10,542,611.74	7,022,696.06	3,519,915.68	66.61%

El pago de provisiones ha tenido un nivel de liquidación del 66.61% en el primer trimestre de este año, como se puede verificar al final del cuadro de la “Ejecución presupuestaria de Egresos al 31 de marzo de 2024”, se refleja que el monto pagado al 31 de marzo del corriente año asciende al monto de \$7,022,696.06 de un total de \$10,542,611.74 quedando pendiente de pago la cantidad de \$3,519,915.68.

Del monto pendiente de pago en concepto de Provisiones Financieras que asciende a \$3,519,915.68, la cantidad de \$19,622.46 corresponde a Acreedores Monetarios por Pagar que son las obligaciones institucionales devengadas en años anteriores, cuya documentación fue recibida y que se encuentra observada o pendiente de resolución, la cantidad de \$918,401.45 corresponde a Provisiones por Acreedores Monetarios de Largo Plazo pendientes de ejecutarse que para el caso se refiere al monto pendiente de ejecución de los siguientes proyectos:

Consolidado 2023 Provisiones por Acreedores Monetarios de Largo Plazo				
Nro. Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión	Monto Provisionado	Monto Pagado	Saldo
6674	Construcción y Equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión.	\$145,616.65	\$0.00	\$145,616.65
7138	Mejoramiento de Áreas para Servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.	\$621,230.43	\$0.00	\$621,230.43
7516	Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la Emergencia por COVID-19, San Salvador.	\$152,804.83	\$1,250.46	\$151,554.37
	Total	\$919,651.91	\$1,250.46	\$918,401.45

Y la cantidad de \$2,581,891.77 corresponde a Provisiones por Acreedores Monetarios que son obligaciones institucionales reconocidas y registradas al 31 de diciembre del año 2023 a

través de las Actas de Recepción, quedando pendientes de presentar las facturas y otros documentos de respaldos (en el caso de servicios de salud) para ser canceladas en el presente ejercicio fiscal 2024, según detalle siguiente:

Consolidado Provisiones por Acreedores Monetarios 2023					
No. de Provisión	Descripción	Monto Provisionado	Monto Pagado	Saldo	% de Ejecución
31070123	Médicos Especialistas	\$600,252.00	\$394,440.00	\$205,812.00	65.71%
31070223	Odontólogos	\$68,327.00	\$57,416.00	\$10,911.00	84.03%
31070323	Hospitales Privados	\$2,053,883.58	\$971,803.48	\$1,082,080.10	47.32%
31070423	Hospitales Públicos	\$1,174,427.33	\$1,117,966.63	\$56,460.70	95.19%
31070523	Laboratorios	\$532,878.87	\$296,715.83	\$236,163.04	55.68%
31070623	Proveedores Varios	\$1,041,394.66	\$766,883.11	\$274,511.55	73.64%
31070723	Arrendamientos	\$12,834.86	\$11,326.36	\$1,508.50	88.25%
31070823	Droguerías	\$1,128,896.47	\$719,336.10	\$409,560.37	63.72%
31070923	Complementaria	\$63,000.00	\$1,645.94	\$61,354.06	2.61%
31071023	Obligaciones de Pago	\$401,785.46	\$270,000.00	\$131,785.46	67.20%
31071123	Hemodiálisis	\$145,133.22	\$77,855.50	\$67,277.72	53.64%
31071223	Lentes	\$1,295.00	\$100.00	\$1,195.00	7.72%
31071323	Proyecto de Inversión Nro. 6674	\$13,272.27	\$0.00	\$13,272.27	0.00%
31071423	PNUD	\$67,936.00	\$37,936.00	\$30,000.00	55.84%
Total		\$7,305,316.72	\$4,723,424.95	\$2,581,891.77	64.66%

Para finalizar el informe es importante mencionar que, la cantidad pagada de los recursos del ejercicio corriente 2024 es de \$9,841,673.49 y el pago de las provisiones financieras 2023 es de \$7,022,696.06, haciendo un total erogado para el periodo de enero a marzo 2024 de **\$16,864,369.55**, lo que representa un promedio mensual de **\$5,621,456.52** de pagos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2024, presentado por Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2024, presentado por Unidad Financiera Institucional.

PUNTO CATORCE: PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL ISBM

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Comisión de Ética del ISBM

El cual cita lo siguiente:

INFORME SOBRE ELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA COMISIÓN DE ÉTICA DE ISBM
PERÍODO 2024-2027.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Ley de Ética Gubernamental, en su artículo 26, establece: “Cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 12 de esta Ley, en lo que fuere pertinente. Dichos miembros deben pertenecer al personal de la institución en que funcione; el Reglamento de esta Ley determinará la forma de hacer el nombramiento, los casos de impedimento y cómo resolverlos. Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución. Las funciones de los miembros de las comisiones se considerarán inherentes al cargo que desempeñen y no devengarán por ello ninguna remuneración especial; no obstante, cuando para el cumplimiento de estas funciones debieren trabajar en horas extraordinarias, tendrán derecho al pago de la remuneración respectiva de acuerdo al régimen presupuestario de cada institución. Las autoridades deberán proporcionarles espacio, mobiliario, equipo y concederles el tiempo necesario para atender las responsabilidades que esta Ley establece”.

Actualmente en la Comisión de Ética de ISBM, representan a los trabajadores: #####, en calidad de Propietaria (Oficinas Centrales) y ##### (Policlínico de Zacatecoluca), en calidad de Suplente.

Cabe mencionar que los requisitos para los miembros de las Comisiones están previstos en el artículo 30 de la Ley de Ética Gubernamental, según el siguiente detalle:

REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES Art. 30.- Los miembros de las Comisiones deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser salvadoreño; 48 Reglamento de la LEG
- b) Ser servidor público de la institución;
- c) Ser mayor de veinticinco años;
- d) Tener moralidad, instrucción y competencia notorias;
- e) Estar solvente de responsabilidades administrativas de la Corte de Cuentas de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Hacienda Pública e Instituto de Acceso a la Información Pública;
- f) Haber rendido por escrito declaración jurada de su patrimonio ante la Corte Suprema de Justicia por medio de la Sección de Probidad, de ser procedente;
- g) Estar en posesión de sus derechos de ciudadano y no haberlos perdido en los cinco años anteriores al nombramiento, elección o reelección;

- h) No haber sido sancionado por actos de corrupción o por infracciones a normas éticas;
- i) No haber sido objeto de sanciones por infracciones disciplinarias en los cinco años anteriores a su nombramiento, elección o reelección;
- j) No ser cónyuge, conviviente, adoptante o adoptado, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de la autoridad de la institución;
- k) No ser miembro de la máxima autoridad de la institución en que labora, ni funcionario de elección popular o de segundo grado de la Administración Pública; y,
- l) Emitir una declaración jurada en la que manifieste no tener ningún impedimento previsto en este Reglamento, la que deberá entregar a la autoridad antes de su nombramiento, elección o reelección. La autoridad tendrá la obligación de verificar e informar al Tribunal, dentro de los plazos estipulados en los artículos 31 al 33 del presente Reglamento, que los servidores públicos nombrados cumplen con los requisitos antes señalados.

En 2024, corresponde que los trabajadores elijan nuevamente a sus representantes en la Comisión de Ética, por lo que en fecha 22 de marzo del corriente año, se remitió convocatoria por medio de correo electrónico a todo el personal del ISBM, para inscripción de candidatos, estableciendo el periodo de inscripción del 22 de marzo al 5 de abril de 2024, ampliando este mismo período hasta 12 de abril de 2024; obteniendo un total de 4 empleados inscritos.

El 24 de abril de 2024, se efectuó el sorteo de posiciones para la papeleta virtual de votaciones que se usará en las elecciones, según el siguiente detalle:

1. #####, plaza funcional Técnico Jurídico III (Oficinas Centrales)
2. #####, plaza funcional Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos e Inventario (Oficinas Centrales).
3. #####, con plaza funcional de Jefe médico de policlínicos y consultorios clase "A". (Policlínico Sensuntepeque)
4. #####, plaza funcional de Técnico de sección de Bienes y Servicios Médicos e inventario. (Oficinas Centrales).

Quedando abierto el período de campaña del 24 de abril al 02 de mayo de 2024, la cual se realiza con el apoyo de la Comisión, que vía correo electrónico envía al personal de ISBM, presentación de los candidatos.

4. Según el cronograma de trabajo de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, (cabe señalar de #####, no participa en el proceso logístico por estar dentro de la lista de aspirantes a miembros de la Comisión) las elecciones para los representantes de los trabajadores en la Comisión de Ética Gubernamental se desarrollará el día **viernes 3 de abril de 2024 en un horario de 6:00 a.m. a 600 p.m.**, a nivel nacional en todos los establecimientos del ISBM y oficinas administrativas, realizándose de manera virtual por medio del sistema de votaciones con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, el cual permite realizarse de forma rápida y transparente con el fin de no perjudicar el servicio brindado a la población usuaria, mencionar que este sistema permite realizar la votación desde teléfonos inteligentes, computadoras y otros dispositivos de similar naturaleza, por lo que es accesible y goza de transparencia y fiabilidad, ha sido utilizado en la elección anterior y proporcionado a otras instituciones del Estado, para los mismos efectos. Los resultados estarán listos el mismo día

y serán monitoreados a través de la mesa situacional que se instalará en las Oficinas Centrales de ISBM. y se enviará correo electrónico notificándolos. Se ha invitado a participar en calidad de observadores a personal del Tribunal de Ética Gubernamental, por lo que se abre el espacio para miembros del Consejo Directivo, que deseen observar el proceso puedan sumarse al evento.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe en referencia a elecciones para miembros de la Comisión de Ética Gubernamental electos por los empleados del ISBM para el periodo del 2024-2027, presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe en referencia elecciones para miembros de la Comisión de Ética Gubernamental electos por los empleados del ISBM para el periodo del 2024-2027.

PUNTO QUINCE: PRESENTADO POR LA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Oficial de Cumplimiento.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NRO. 032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA, TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024.”

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según acta número 272, subpunto 10.2, de fecha 09 de abril de 2024, se establece lo siguiente: El día 06 de abril de 2024, la Presidencia recibió vía WhatsApp, petición del director de la DINAC, referente a ofertante del proceso Comparación de Precios Nro. **032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**, relativa a la entrega de copia de acta de recepción de ofertas del proceso.

Que, con el objeto de dar respuesta a lo solicitado, se requirió al jefe de la Unidad de Compras Públicas, atender lo solicitado remitiendo informe respecto a la Unidad de Asesoría Legal.

El día 08 de abril de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, recibió el informe arriba mencionado en el cual, el licenciado #####, expone lo siguiente: “informo que el proceso antes mencionado fue desarrollado de conformidad a los documentos estándar para los procesos de comparación de precios, los cuales no contemplaban apertura de ofertas para este tipo de modalidad de contratación. Tal como se establece en la invitación del Documento de Solicitud de Cotización del proceso antes mencionado la recepción de ofertas se señaló para el viernes 5 de abril de 2024 (informe detalla marzo, pero lo correcto es abril), hasta las 16: horas. Hora y fecha en la cual únicamente se recibió cotización de la sociedad Constructora El Salvador, S.A. DE C.V., como se puede comprobar a continuación: (detalla imagen del sistema).

Cabe aclarar que actualmente todos los procesos desarrollados por la Unidad de Compras Públicas del ISBM están siendo elaborados de conformidad a los nuevos Lineamientos y Documentos Estándar publicados por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

Que al respecto del informe anterior, se procedió a revisar el expediente y los procedimientos establecidos por la DINAC, determinando lo siguiente:

A partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Ley de Compras Públicas, en fecha 05 de febrero de 2024, la DINAC actualizó los lineamientos para los diversos procesos entre ellos el proceso Código LIN-2024-02, en el cual se establece entre otros los siguientes pasos:

Numeral 4, paso 1 Preparación, emisión y publicación de Documentos de Solicitud de Cotización (DSC):

Actividad	Responsable
La UCP con la colaboración de la Unidad Solicitante, se encargarán de preparar el Documento de Solicitud de Cotizaciones (DSC) en plazo máximo de quince días Art. 20 lit. “f” y Art. 23 lit “g” ambos de la LCP. Este documento incluirá el objeto de la contratación, los requisitos del método de contratación de comparación de precios, los alcances de las obras civiles de baja complejidad o de bienes y servicios de no consultoría a contratar, criterios de evaluación (legales, financieros, técnicos y de razonabilidad de precios), forma de pago, programación de reunión informativa, en caso que se requiere, entre otros detalles relevantes, según aplique.	UCP/Unidad Solicitante
Solicitará la aprobación del Documento de Solicitud de Cotización a la Máxima Autoridad o a quien está delegue. Se llevará a cabo una revisión exhaustiva para ratificar que todos y anexos estén completos y sean correctos	UCP/ MÁXIMA AUTORIDAD

Paso 4. Recepción, apertura y evaluación de cotizaciones

Actividad	Responsable
Antes y hasta la fecha y hora límites establecidas en los DSC, las cotizaciones son recibidas de manera física o electrónica en el sistema COMPRASAL, según lo dispuesto en los DSC. Estas al ser presentadas se consignan en el cuadro de registro de recepción de cotizaciones y son ubicadas en un lugar seguro de la UCP, a la disponibilidad de los evaluadores.	UCP
Cumplido el plazo para la presentación y recepción de cotizaciones, organiza y documenta el acto de apertura de las cotizaciones , que podrá ser realizada de manera física o en línea en presencia de los ofertantes que deseen asistir, dejando constancia en el Acta de Apertura respectiva. En caso la reunión sea virtual, el acta será suscrita por el personal de la UCP designado.	UCP

Consecuentemente, se modificaron los Documentos Estándar DES 2024-004, disponibles en el sitio <https://dinac.gob.sv/download/des-2024-004-documento-estandar-comparacion-de-precios-bienes-y-servicios/>

En dichos documentos estándar se observa el siguiente apartado 4.

4. Apertura de Cotizaciones	La “apertura” de las cotizaciones se llevará a cabo en reunión virtual o física * abierta a los participantes que presenten cotizaciones, el día de mes año a las horas El enlace para la reunión virtual de apertura de las cotizaciones será el siguiente: *** *(Deberá elegir modalidad de apertura si será virtual o física). **(Deberá consignar el enlace para reunión virtual)
-----------------------------	--

No obstante, al revisar el proceso se advierte, que no se tramitó la autorización de los Documentos de Solicitud y que en estos no se consignó el apartado 4, de los documentos estándar arriba mencionados

Sino que, en su lugar, fue autorizado por el jefe de la Unidad de Compras y se consignó el apartado 4 de la siguiente forma:

4. Presentación de ofertas y apertura de ofertas	Las ofertas serán recibidas hasta el 05 de abril de 2024, a más tardar a las 16 horas, hora oficial de la República de El Salvador, se debe cargar su oferta en el sistema de COMPRASAL (https://comprasal.gob.sv) No se realizará apertura para este proceso.
--	--

De lo anterior, se advierte que el procedimiento se encuentra viciado, pues se ha apartado del proceso legal para su trámite por lo que debe ser anulado de oficio por la autoridad que dictó el acto, además se verificó que hay responsabilidad por presunta infracción administrativa, conforme lo dispuesto en el artículo 184 literal j) de la Ley de Compras Públicas.

I. Verificación Inicial de la Oficial de Cumplimiento

a) Se solicitó expediente realizado por la UCP, al jefe de la Unidad de Compras Públicas del proceso de adquisición Nro. **032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**, el cual fue entregado en fecha 11 de abril 2024, por la tarde, de acuerdo a la siguiente descripción:

Expediente del proceso de Comparación de Precios sin foliar

Código del Proceso: 3107-2024-P0027, según Comprasal

Código interno del proceso: CP 032/2024-ISBM

Nombre del Proceso: **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**

Monto Presupuestado: \$80,000, según requerimiento y disponibilidad presupuestaria.

b) En el expediente de la UCP consta memorándum Ref.:ISBM2024, de fecha 22 de febrero de 2024, en donde la Coordinadora de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos-Interina, Ingeniera #####, entregaba al jefe UCP, documentación del proceso **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**, elaborado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, que consta de 20 folios y que en parte de la documentación entregada se encontraba el requerimiento, términos de referencia, procedencia de fondos, entre otros.

c) El proceso de comparación de precios Nro. 032/2023-ISBM, fue publicado en comprasal el 18 de marzo de 2024, según consta PIP del proceso impreso del sistema comprasal en el expediente de la UCP, así mismo el PIP del proceso si consideraba la apertura de ofertas según se observa con los aspectos generales siguientes:

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de fin	Cantidad de días
Publicación de convocatoria en COMPRASAL	18/03/2024 03.30 PM	18/03/2024 06: 00 PM	0

Entrega de solicitud de oferta	19/03/2024 08: 00 AM	21/03/2024 04: 00 PM	2
Conferencia informativa	19/03/2024 08: 00 AM	21/03/2024 04: 00 PM	2
Recepción de consultas	22/03/2024 08: 00 AM	02/04/2024 04: 00 PM	11
Emisión de aclaraciones	03/04/2024 08: 00 AM	03/04/2024 04: 00 PM	0
Emisión de adendas	04/04/2024 08: 00 AM	04/04/2024 04: 00 PM	0
Recepción de ofertas	05/04/2024 08: 00 AM	05/04/2024 04: 00 PM	0
Apertura de ofertas	05/04/2024 08: 00 AM	05/04/2024 04: 00 PM	0
Evaluación de Ofertas	08/04/2024 08: 00 AM	22/04/2024 04: 00 PM	14
Análisis de razonabilidad de precios	08/04/2024 08: 00 AM	22/04/2024 04: 00 PM	14
Adjudicación	23/04/2024 03: 40 PM	24/04/2024 03: 40 PM	1
Notificación de resultados	25/04/2024 08: 00 AM	26/04/2024 04: 00 PM	1
Recurso de revisión	29/04/2024 08: 00 AM	30/04/2024 04: 00 PM	1
Contratación	02/05/2024 08: 00 AM	02/05/2024 04: 00 PM	0

Al verificar el listado de recepción de cotizaciones, se observa que solo se recibió 1 oferta, en fecha 05 de abril de 2024, del proveedor Constructora El Salvador, S.A de C.V, por un monto total de \$229,045.45, superior al monto presupuestado y según requerimiento.

d) Se verificó que no existe en el expediente de la UCP la aprobación de los documentos de Solicitud de Cotizaciones, por la Máxima Autoridad, según lo establecido en el Lineamiento código: **LIN-2024-02**, de fecha 05 de febrero de 2024, para el Método de Contratación de Comparación de Precios Nro. **032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**, Así mismo dicho lineamiento vigente a partir de fecha 05 de febrero de 2024, en el numeral 4. PROCEDIMIENTO: y numeral 4. Recepción, apertura y evaluación de cotizaciones, en el apartado tres, detalla lo siguiente: *“Cumplido el plazo para la presentación y recepción de cotizaciones, organiza y documenta el acto de apertura de las cotizaciones, que podrá ser realizada de manera física o en línea en presencia de los oferentes que deseen asistir, dejando constancia en el Acta de Apertura respectiva. En caso la reunión sea virtual, el acta será suscrita por el personal de la UCP designado”* Por lo cual si era parte del proceso realizar la apertura de ofertas.

e) Se revisó los documentos de solicitud de cotización del proceso de comparación de precios Nro. **032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**, observando que, en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, literal b) Respecto a la invitación, numeral 4. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas., Archivos en Físico, se detalla en la parte final que **“No se realizará “apertura” para este proceso.**

De lo anterior se observa que se estableció por la UCP y la Unidad Solicitante en los documentos de solicitud de cotizaciones que no se realizaría apertura de ofertas, situación contraría a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Compras Públicas, literal g), artículo 49 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios, código: **LIN-2024-02**, Numeral 4. Recepción, Apertura y Evaluación de Cotizaciones.

f) Así mismo dentro del Documento de Solicitud de Cotizaciones utilizado, hace referencia a la anterior Unidad Normativa de Adquisiciones y contrataciones (**UNAC**), siendo lo correcto la **DINAC**, de acuerdo a lo siguiente:

En la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, en el numeral 11. Adjudicación, Forma de Adjudicación, se detalla lo siguiente: Cuando se tenga malas referencias de suministros previos o que la empresa se encuentre incapacitada o inhabilitada en los registros de la **UNAC** Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Siendo lo correcto los registros de sanciones de la DINAC.

g) En el acuerdo de Evaluador Nro. ADE-ISBM-UCP-005-MAR/2024.-A y -B, de fecha 13 de marzo de 2024, del proceso Nro. **032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”** no se tramitó la firma de la Directora Presidenta.

II. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

En virtud de lo anterior, en fecha 16 de abril 2024 el Jefe UCP, comentó de manera verbal a la Oficial de Cumplimiento que el Documento estándar utilizado para el proceso Nro. **032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**, era el vigente a la fecha del proceso efectuado, esto debido a que según información de la DINAC, de fecha 18 de marzo 2024, mediante correo electrónico de: capacitaciones@dinac.gob.sv, se indica lo siguiente:

La Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), en el ejercicio de sus facultades notifica la emisión de los nuevos documentos estándar para los métodos de contratación de Licitación Competitiva y Comparación de Precios de obras, bienes y servicios; los cuales, se encuentran aprobados **desde el 15 de marzo del presente año** y pueden descargarse en la página web: <https://dinac.gob.sv/marco-normativo/documentos-estandar/>

Asimismo, se les recuerda que el uso de documentos estándar es obligatorio de conformidad con el Art. 80 LCP.

Finalmente, las nuevas versiones deberán utilizarse para los procesos de compra que hayan iniciado después de la fecha de aprobación de los citados documentos. ”

Por lo que, al consultar en la página web de la DINAC, no existe el documento de comparación de precios. Bienes y Servicios, utilizado por la UCP para el proceso Nro. **032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**, a la fecha de su iniciación.

Por lo anterior para verificar si el documento estándar utilizado para el método de comparación de precios CP 032/2023-ISBM, fue el correcto y vigente al momento de la ejecución de proceso, por parte de la UCP, se consultó en el enlace <https://dinac.gob.sv/descargas/>, en el [cual](#) se encuentra los documentos estándar y lineamientos aprobados por la DINAC, desde el año 2023 a la fecha.

Según documentos consultados en el enlace anterior en la página web de la DINAC, para el método de contratación por comparación de precios de bienes o servicios, solo se han emitido

<p>*Fecha, hora límites y lugar de presentación de ofertas. En numeral 8 parte final, se detalla lo siguiente: La "apertura" de las ofertas se llevará a cabo en reunión virtual o física, según lo establezca la Institución contratante en la fecha y hora límite para remitir ofertas. El enlace para la reunión virtual de apertura de las cotizaciones será el siguiente: Enlace para la reunión virtual</p>		<p>3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las cotizaciones.</p>		<p>3. Enmiendas</p>	
		<p>4. Apertura de Cotizaciones (La "apertura" de las cotizaciones se llevará a cabo en reunión virtual o física* abierta a los participantes que presenten cotizaciones, el día de mes de año a las ____ horas.</p>		<p>4. Presentación de ofertas y apertura de ofertas *Archivos en físico, numeral 3, parte final: No se realizará "apertura" para este proceso.</p>	

En razón de lo anterior el formato que utilizó la UCP del ISBM, para el proceso Nro. **032/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024"** es diferentes al documento estándar vigente al 14 de marzo de 2023, así como al aprobado al 15 de marzo de 2024, el cual aún no era de conocimiento público al momento de iniciar el proceso Nro. **032/2024-ISBM**, ya que la petición de dicho proceso ingreso a la UCP el 22 de febrero 2024, a la misma vez no se consideró para dicho proceso la apertura de las cotizaciones.

Como también se observa que el formato estándar emitido por la DINAC contiene 6 secciones, de la Sección I a la sección VI, y el formato usado por la UCP cambia algunos nombres de las secciones y de la sección II pasa a la sección IV, obviando la sección III; por otra parte, el formulario F5 denominado por la UCP como: F5. Formulario de condiciones que el ofertante da por aceptadas al presentar su oferta, contiene las especificaciones técnicas y en el Documento Estándar de la DINAC, estos se encuentran en la sección III, así mismo el formulario F8 de la UCP, Formulario de declaración jurada, no existe en el documento estándar de la DINAC, como también en el proceso no se estableció ningún tipo de garantía y el contenido de los documentos estándar de la DINAC si era parte de la documentación requerida.

III. CONCLUSIONES.

De acuerdo a lo verificado en el proceso de compra por el método de Comparación de Precios Nro. **032/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024"**, se concluye que:

1. El proceso Nro. **032/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024"**, según resolución Nro. ISBM/01/2024, se declaró sin Efecto el proceso de comparación de precios, por haberse incumplido una etapa procesal, como es la apertura de las cotizaciones.
2. La técnica de la UCP licenciada #####, designada para el proceso Nro. **032/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024"**, según acuerdo de delegación Nro. UCP 018-BIS/2024-ISBM, de fecha 22 de febrero de 2024, no utilizó el documento estándar vigente a la fecha del inicio del proceso de comparación de

precios de fecha 11 de marzo de 2023. Incumpliendo lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Públicas.

3. El Documento de solicitud de cotización del proceso Nro. **032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**, no fue aprobado por la Máxima Autoridad. Y solo fue autorizado por el jefe de la Unidad de Compras Públicas, licenciado #####, el cual no solicitó autorización por parte de la máxima autoridad. Incumpliendo lo establecido en el lineamiento Código: LIN-2024-02, vigente desde el 05 de febrero de 2024.
4. La UCP junto con la Unidad Solicitante (Subdirección Administrativa), según requerimiento de fecha 19 de febrero de 2024, encargadas de preparar los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, no incorporaron en el documento de solicitud de cotización el acto de apertura de las cotizaciones, para el proceso Nro. **032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**. Incumpliendo lo establecido en el artículo 20, literal g) y artículo 95 de la Ley de Compras Públicas, artículo 49 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios, Código: LIN-2024-02, vigente desde el 05 de febrero de 2024.
5. La UCP junto con la Unidad Solicitante (Subdirección Administrativa), no consideraron en los documentos de solicitud de cotización, la presentación de la Garantía de Cumplimiento Contractual, según lo requerido en los documentos estándar vigentes, los cuales eran parte de los requisitos, contenidos en la Sección VI. Formularios; para el proceso Nro. **032/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL EDIFICIO TUTUNICHAPA TERRENO URBANO EN SAN SALVADOR PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2024”**. Incumpliendo lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Compras Públicas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas al Asistente del Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento del proceso de Comparación de Precios Nro. 032/2024-ISBM “Suministro de Servicio de Demolición Total del Edificio Tutunichapa, terreno urbano en San Salvador propiedad del ISBM, año 2024”, presentado por la Oficial de Cumplimiento, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento del proceso de Comparación de Precios Nro. 032/2024-ISBM “Suministro de Servicio de Demolición Total del**

Edificio Tutunichapa, terreno urbano en San Salvador propiedad del ISBM, año 2024”.

- II. **Encomendar al Asistente de Consejo Directivo, entregar el mismo a la Unidad de Asesoría Legal**, para su legal incorporación al expediente sancionatorio a su cargo en referencia al proceso en mención.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 17 al 29 de abril de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 17 al 29 de abril de 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 17 al 29 de abril de 2024, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Miércoles 17 de abril	Recepción de representante OPS, donde se puso a disposición el Aula Virtual, la compra en conjunto a través de ellos para medicamentos, insumos y otros.
Jueves 18 de abril	Entrega de reconocimientos e incentivos a trabajadores y trabajadoras de ISBM, entrega de Tarjeta Electrónica, (Gif Card) a los empleados de ISBM, Zona Central y Paracentral, Occidente y Oriente
Viernes 19 de abril	Festival de Salud, y Carrera Magisterial, en el departamento de Sonsonate, conmemorativa por 16 aniversario y feria de Salud. Capacitación de Administradores de Contrato, por medio de la DINAC, para actualización de Sistema de COMPRASAL
Lunes 22 de abril	Agromercado, y venta de billetes de LNB Conmemoración del día Mundial de la Tierra y entrega de árboles para reforestación
Martes 23 de abril	Visita Grupo Puente, con Equipo Técnico de ISBM. Avances en el diseño del Hospital, a través de mesa de trabajo Socialización del Decreto 30 de la Ley de la Carrera Docente, a jefes de RRHH, de las 14 departamentales del MINEDUCYT, por La Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
Viernes 26 de abril	CIERRE DE CAPACITACIÓN “ENFERMEDAD PERIODONTAL CAUSANTE DE PARTOS PREMATUROS”, A ODONTÓLOGOS, MÉDICOS MAGISTERIALES Y GINECOLOGOS DE ISBM, IMPARTIDO POR LA DRA. #####, SUPERVISORA DE ZONA ORIENTAL.
Lunes 29 de abril	A iniciativa de la Presidencia y bajo la necesidad planteada conforme a Instructivo Nro. 13/2011, se envió solicitud a ETESAL, S.A. DE C.V., para la donación de un PICK UP doble cabina 4x4, que será destinado al fortalecimiento de las actividades institucionales, por lo que solicita al Consejo Directivo Ratificar y Convalidar la gestión para dar cumplimiento al Instructivo arriba mencionado

Informando además	<p>Entrega de equipos de seguridad para el CSSO, que fueron donados por la empresa INFRASAL</p> <p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <p>Medicamentos ingresados vía LCP: 15 códigos</p> <p>Medicamentos ingresados vía CONVENIO INTERINSTITUCIONAL-DSL/CONAB: códigos</p> <p>Medicamentos ingresados Vía CEFAFA: Códigos</p> <p>Medicamentos ingresados vía LACAP: 0 códigos</p>
-------------------	--

II. **Ratificar y Convalidar la gestión del Proyecto de gestión de vehículo pick up ante ETESAL** conforme al INSTRUCTIVO Nro. 13/2011-ISBM "INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN, EJECUCIÓN, OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES".

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISIETE: CORRESPONDENCIA.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2024 SUSCRITA POR LA DRA. ##### EN SU CARÁCTER SE SECRETARIA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA; MEDIANTE LA CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN IMPUESTA POR LA JUNTA AL DOCTOR ##### POR UN MES DE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 11 de abril del 2024 suscrita por la Dra. ##### en su carácter se Secretaria de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica; mediante la cual hace del conocimiento de la resolución de sanción impuesta por la junta al Doctor ##### por un mes de suspensión del ejercicio profesional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la correspondencia, conforme al artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos remitirla a la **Subdirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Compras Públicas y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** quienes deberán verificar si el referido médico presta servicios al Instituto, para el cumplimiento de la Sentencia.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

PUNTO DIECIOCHO: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Presentó documentos para reembolso por compra de medicamento Rivaroxavan de 20mg desde el mes de febrero y a la fecha no le han informado nada.	Prof. David Rodríguez
2	#####	Cita alergólogo Pediatra	Lic. Francisco Cruz
3	#####	Cita alergólogo Pediatra	Lic. Francisco Cruz
4	#####	Solicita que le realicen exámenes de: Electromiografía y neuroconducción de miembros superiores.	Prof. David Rodríguez
5	#####	Manifiesta que le han detectado dos tumores en el pecho izquierdo, altamente sospechosos de cáncer en birads 4C que es de 80 a 95% cáncer; está a la espera de cirugía y solicita que la Dra. Mastóloga Alma Escamilla sea quien la opere, debido a que pasó consulta con la Dra. Acevedo quien, al momento de la consulta, se encontraba hablando por teléfono y le manifestó que su caso no era urgente. Manifiesta que la doctora Moreno le informó que le agendaron cirugía para el 12 de mayo, con un médico que no conoce; por lo que reitera su petición.	Lic. Francisco Zelada
6	#####	Manifiesta haber recibido los resultados de una tercera evaluación para el caso de la cirugía que, en muchas ocasiones ha solicitado, por medio de la cual se le hace saber que la cirugía, es viable; por lo que solicita se retome su caso y se le programe la cirugía, antes solicitada.	Lic. Francisco Zelada
7	#####	Pide el reintegro por lentes	Lic. Francisco Cruz
8	#####	AUTORIZACIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	Lic. Esperanza León
9	#####	Solicita cita con OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA. Dice la mamá que necesita cita próxima, pues la que le dan es hasta dentro de 6 meses.	Lic. Esperanza León
10	#####	No ha podido realizarse un Holter y un ecocardiograma en San Miguel, por lo que solicita el apoyo oportuno.	Prof. David Rodríguez
11	#####	Solicita atención con Oftalmología ya que presenta dolor constante y caída ocasional del parpado izquierdo. Tiene varios antecedentes visuales. Lleva varios días esperando cita y no ha sido posible obtenerla.	Prof. David Rodríguez
12	#####	Solicita cita con oftalmología	Prof. David Rodríguez

- II. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

PUNTO DIECINUEVE. PUNTOS INCORPORADOS.

A solicitud el Lic. Ismael Quijada

.....

19.1 COMPRA DE VENTILADORES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA.

.....

Se presentará en la próxima sesión del Consejo Directivo

A solicitud el Lic. Esperanza León

.....

19.2 SOLICITA COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA

.....

Se entrega en este acto copia de la sentencia solicitada a todos los miembros del directorio.

.....

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

.....

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 7 de mayo de 2024, a las 9 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con veintitrés minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Juan Carlos Fernández Saca
**1er. Director Suplente designada por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Wilfredo Alexander Granados Paz
2do. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**